BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 9 de Septiembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6494

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

# SUMARIO



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de La Plata — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

531.— Visto el cambio de empleados solicitado por la Aduana de La Plata por razones de mejor servicio y atento lo aconsejado por la Inspeción General de Rentas en el informe que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Tesorero de 3a. de la Tesorería de la Aduana de La Plata, en reemplazo de D. Euladislao C. Pereyra, al Guardaalmacén de 2a. de Alcaidía de la misma, D. Manuel G. Alvarez y en lugar de éste, al Tesorero de 3a. D. Euladislao C. Pereyra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

### Arata Pablo H.—Prórroga de licencia

528

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por dos meses más, sin goce de sueldo, a contar del 1o de Agosto del corriente, la licencia acordada al Jefe de Destacamento del Dock Sud de la Aduana de la Capital, D. Pablo H. Arata.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

### Buchanan, Jordán y Cía.—Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915

Expte. 3249-P.915.—D. No. 171 —Vista la nota del Procurador Fiscal Federal Dr. Saul M. Escobar en la que manifiesta que a causa de la convocatoria de acreedores pedida por los Sres. Buchanan, Jordán y Cía, que tramita ante el Juzgado de Comercio del Dr. Juan B. Estrada, se ve en la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1914, por el que se ordenaba la iniciación de acciones contra la referida firma a fín de obtener el reintegro de una suma; y atento lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Déjase sín efecto el Decreto de 5 de Septiembre de 1914.

Art. 2o Pase al Sr. Agente Fiscal de lo Comercial de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener de los Sres. Buchanan, Jordán y Cía, el pago de la suma (265,25 m/n) doscientos sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 3o Comuníquese a quienes corresponda

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Mensaje al Honorable Congreso sobre ampliación de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

Nro. 6

*Al Honorable Congreso de la Nación:*

La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se ha dirigido al Ministerio de Hacienda, solicitando se recabe del Honorable Congreso la ampliación en la suma ($ 125.000 m/n) ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal de la de $ 600.000 m/n que la Ley No 6372, de Septiembre 14 de 1909, la autorizó a invertir, de sus fondos, en la compra de un terreno y edificación de una casa para la instalación definitiva de sus oficinas, comprendido mobiliario y demás elementos para su normal funcionamiento.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones de este pedido que el Poder Ejecutivo se permite someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

### Dirección de Obras Sanitarias y Obras de Salubridad de la Provincia de Buenos Aires. — Autorización para efectuar conexiones con las cañerías de agua del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

Exp. 2904 D/1915.— D. No 172.— Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que comunica que la de Obras de Salubridad y Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado autorización para efectuar conexiones con las cañerías de agua existentes dentro del recinto del Puerto de La Plata y substítuir el sifón actual que cruza el Canal Este a la altura de la cabecera del Gran Dock con el objeto de proveer de aguas corrientes al Frigorífico Armour y extender el actual servicio de las mismas en el Barrio "Berisso"; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias y Obras de Salubridad de la Provincia de Buenos Aires, para efectuar los trabajos a que se refiere el preámbulo, de acuerdo con el plano corriente a fojas una.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

### Contaduría General.— Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.

530

Vista la nota que precede de la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Rectifícase el Decreto de fecha 21 del corriente en la parte que se refiere al nombramiento de reemplazantes interinos, con motivo de la licencia del Auxiliar principal de la Sección Contadores Fiscales de la Contaduría General, Don J. Hiram Pozzo (hijo), los que deben considerarse extendidos con antigüedad al 6 de Junio ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

### Estrella Elías.— Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Expte. 1173-I-1915.—132-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Pase al señor Procurador Fiscal del Territorio Nacional del Chaco, para que en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el Señor Elías Estrella, a fin de obtener el pago de la suma de $ 54,72 m/n. (cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, de acuerdo con la resolución de fecha Mayo 5 del año en curso, de la Administración antes nombradas.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

### Iniciación de acciones civiles contra Domingo Meccia

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

Exp. 3291-C-1915.— D. No 173.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener del ex estafetero D. Domigo Meccia, el reintegro de ($ 846,70 m/n.) ochocientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco, en concepto de la pérdida de un saco conteniendo este valor, y solidariamente a su fiadora, Doña Rosa Co'man De Moritán.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensiones

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 5055-Y. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. José Yebra Novoa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital.
Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de la ley.
Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y
De conformidad con las constancias de autos,
*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—
RESUELVE:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a D. José Yebra Novoa, Agente de Policía de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIO LARGUIA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27/915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 5071-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Emilia Páez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.
Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta pesos ($ 270 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.
Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 5143, y 1º de la 7497, y
De conformidad con las constancias de autos,
*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—
RESUELVE:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n) moneda nacional, a Dª Emilia Paez, Vicedirectora de Escuela Nº 15 del Consejo Escolar VI de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIO LARGUIA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 5072-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Arminda Ramírez de Reynoso; solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la postulante ha prestado veintiseis (26) años de servicios como maestra de Instrucción Primaria.
Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y
De conformidad con las constancias de autos,
*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—
RESUELVE:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (152 m/n) moneda nacional, a doña Arminda Ramírez de Reynoso, Profesora del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Profesoras de Paraná.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Artº 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Exmo. señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 2928 G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Gerard García solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el postulante ha prestado 25 años, 9 meses y 17 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 20 años, 4 meses y 11 días corresponden a la categoría de privilegiada.
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante la totalidad de 29 años, 10 meses y 13 días, suficiente para adquirir derechos a la jubilación que gestiona.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.
Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y
De conformidad con las constancias de autos,
*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—
RESUELVE:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Gerardo García, Agente de Policía de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artº 29 de la Ley 4349.
3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de treinta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 34,47 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.
HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent, secretario.*

—

Exmo. señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Expte. 5063-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Cenobio Luque, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha presentado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos
Que asimismo ha acreditado tener mas de 45 años de edad.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las leyes 5143 y 7497, y
De conformidad con las constancias de autos,
*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—
RESUELVE:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a D. Cenobio Luque, empleado de Correos y Telégrafos.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27/915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Expte. 5051. — F. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Arturo Fiorito, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.
Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143 para adquirir derechos a la pasividad que gestiona, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso, (Diputados años 1908 páginas 1585 y 1697, y Senadores igual año página 846) y del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esta ley contiene un error manifiesto.
Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art 31 de la Ley 6007, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo aceptado por el H. Congreso no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje del 21 de Octubre de 1908. El primer párrafo del Art. 31 de la Ley 6007, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo después de 25 años de servicios a 1150 empleados del Bancos de la Nación y del Hipotecario que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja. Limitada pues como se ve la observación a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.
Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.
Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del Art. 2º del Código Civil; 1º porque aquí no se trata de falta de publicación sino de publicación equivocada situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada, y 2º porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley so pretexto de falta de publicación.
Que en mérito de estos hechos y antecedentes el postulante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y de conformidad con las constancias de autos,
*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—
RESUELVE:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional a don Arturo Fiorito, Sargento de Policía de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario

—

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Expt. 5067 F. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela de Felipe solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra imposibilitada en absoluto para el ejercicio de sus actividades.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios como maestra de grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás de los Arroyos.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y sies pesos ($ 216 m/n) moneda nacional, percibido

durante los últimos doce meses de servicios habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde Julio a Noviembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en situación de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos ($ 142,56 m/n) moneda nacional, a Dª Manuela de Felipe, Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás de los Arroyos,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de sesenta pesos y veinticinco centavos ($ 60,25 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÒN LARGUIA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27 1915.—*Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 5069-J. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Carolina Freyre de Jaimes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires y Escuela Normal de Profesoras de la Capital, D. Julio L. Jaimes, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, habiéndose formado cargo por el descuento que le hubiera correspondido en Octubre de 1906, único con que no había contribuído.

Que consta en autos que el causante fué titular de tres cátedras desde Octubre de 1906 hasta la fecha de su fallecimiento, cuyos sueldos corresponde acumular de acuerdo con lo establecido por el Art. 35 (1ª parte) de la Ley 4349.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria en la forma prescripta por el Art. 19 de la Ley 4349 y Art. 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión con sujeción a los Art. 41, 42, 43, 47, 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos y cuatro centavos ($ 149,04 m/n) moneda nacional, a Dª. Carolina Freyre de Jaimes, viuda del ex profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, y de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, D. Julio L. Jaimes.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de doscientos setenta y seis pesos y ochenta y dos ($ 276,82 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. — HILARIÓN LARGUÍA.—J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA.—*Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27/915.—*Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 5043-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Rafaela Yurrita de Benítez por sí y en representación de sus hijos menores Dª. Concepción, Don Horacio y D. Leopoldo Rafael Benítez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del jubilado, D. Damián Benítez, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados acreditan los postulantes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de los recurrentes sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Art. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente.

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 47,25 m/n) moneda nacional, a Dª. Rafaela Yurrita de Benítez, y a Dª. Concepción, D. Horacio y D. Leopoldo Rafael Benítez, viuda e hijos legítimos del jubilado D. Damián Benítez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—HILARIÓN LARGUIA.—J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCIA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27/915.—*Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

N. 525.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensiones; y oído al Señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 16 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don José Yebra Novoa, Agente de Policía de la Capital, (expt. 5055 Y.)

b) La de fecha 16 de Agosto ppdo acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 256.50 m/n) moneda nacional, a doña Emilia Paez, Vice Directora de la Escuela Nº. 15, Consejo Escolar VI de la Capital (Expt. 5071 P)

c) La de fecha 16 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n) moneda nacional, a doña Arminda Ramírez de Reynoso, Profesora del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Profesoras de Paraná (Expt. 5072 R).

d) La de fecha 16 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Gerardo García, Agente de Policía de la Capital (Expt. 2928 G).

e) La de fecha 16 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a don Cenobio Luque, empleado de Correos y Telégrafos (Expt. 5053 L).

f) La de fecha 16 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Arturo Fiorito, Sargento de Policía de la Capital (Expt. 5051 F.)

g) La de fecha 16 de Agosto ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos ($ 142.56 m/n) moneda nacional, a doña Manuela De Felipe, Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás de los Arroyos (Expt. 5067 F).

h) La de fecha 16 de Agosto ppdo. acordando pensión por el término de quince años de ciento cuarenta y nueve pesos con cuatro centavos ($ 149.04 m/n) moneda nacional, a doña Carolina Freyre de Jaimes, viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires y de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, don Julio L. Jaimes (Expt. 5069 J.)

i) La de fecha 16 de Agosto ppdo. acordando pensión por el término de quince años de cuarenta y siete pesoa con veinticinco centavos ($ 47.25 m/n) moneda nacional, a doña Rafaela Yurrita de Benitez y a doña Concepción, don Horacio y don Leopoldo Rafael Benítez, viuda e hijos legítimos del jubilado don Damián Benítez (Expt. 5043. B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Jubilaciones ordinarias y extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 5025-G.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan A. Gutiérrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos ($ 90 m/n) moneda nacional, precibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, por los que se le ha formado cargo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n) moneda nacional, a don Juan A. Gutiérrez, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de treinta y un pesos con tres centavos ($ 31, 03 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.—HILARIÓN LARGUIA.—J. BRIVIO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Juan E. Vuicent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25/915.—*Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Agosto 15 de 1915.

Exp. 5037-C.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cinco pesos ($ 105 m/n) moneda nacional, precibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.—

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99,75 m/n) moneda nacional, a D. Juan Castro, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—HILARIÓN LARGUIA.—J. B. BRIVIO.—FRANCISCO L. GARCIA.—*Juan E. Vincent*, secretario.—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25/915.—*Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 5026-G.—Vistas estas actuaciones promovidas por D. Ramón González, solitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones, el recurrente ha prestado 25 años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído con los descuentos de la ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y artículo 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 104. 50 m/n) a D. Ramon González, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—HILARIÓN LARGUIA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.—*Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 5027-L.—Vistas estas actuaciones promovidas el Sr. Federico Livy, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas en autos de conformidad con las disposiciones legales se compreba que el postulante ha prestado veintisiete (27)

años de servicios en la Policía de la Capital, en funciones de seguridad.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibrdo durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído a la formación del fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el postulante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con la constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatroscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 475 m/n), al Sr. Federico Livy, Subcomisario de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 5028-M.— Vistas estas actuaciones promovidas por don José Julio Mussi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años de servicios como empleado de Seguridad de la Policía de la Capital.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n) a don José Julio Mussi, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. —FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25,1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915

Exp. 5024-D. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Nicolás S. Accinelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las dispcsiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 14 días de servicios en la Policía de la Capital, de los cuales 23 años y 9 meses corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 7 meses y 14 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria conforme a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Nicolás S. Accinelli, Auxiliar de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25/915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 5040-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Evaristo Germán Bustos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado 26 años, 3 meses y 21 días de servicios efectivos en la Administración, de los cuales 21 años, 9 meses y 2 días corresponden a funciones de carácter privilegiado.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años, suficiente para adquirir derechos a la jubilación que gestiona.

Que en lo referente a las exoneraciones sufridas por el recurrente, estima la Junta que dadas las causas que las han motivado y el hecho de no haber ratificado el Poder Ejecutivo las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, no pueden invalidar los derechos del recurrente a la pasividad que solicita.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ($ 300 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde Octubre 12 de 1908 a Diciembre de 1910 y Mayo de 1912, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. Evaristo Germán Bustos, empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos, de los primeros haberes de la misma. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 5030-V-1915. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Vicente Vitullo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas en autos de acuerdo con lo prescripto por el Decreto Reglamentario de la Ley 4349, se comprueba que el postulante ha prestado veintidós (22) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n) moneda nacional, a D. Vicente Vitullo, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

N. 524.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinaria; y oído el Sr. procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de jubilaciones y pensiones civiles.

a) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($5, 50 m/n) moneda nacional, a D. Juan A. Gutiérrez empleado de Correos y Telégrafos, (expediente 5025. G).

b) La de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99, 75 m/n) moneda nacional a D. Juan Castro, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (exp. 5037. C).

c) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104, 50 m/n) moneda nacional, a D. Ramón González, Cabo de Policía de la Capital, (expediente 5026. G).

d) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional al Sr. Federico Livy, Subcomisario de la Policía de la Capital, (exp. 5027. L).

e) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. José Julio Mussi, Auxiliar de Policía de la Capital (exp. 5028. M).

f) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional a D. Nicolás S. Accinelli Auxiliar de Policía de la Capital, (exp. 5024. A).

g) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a D. Evaristo Germán Busto, empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. (expediente 5040. B).

h) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n) moneda nacional a D. Vicente Vitullo, Agente de Policía de la Capital, (exp. 5030. V).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

—

Jubilación ordinaria y extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 4932-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Agustín Raggio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos establecidos por la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos y cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Agustín Raggio, empleado de los Tribunales de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — *Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Exp. 4935-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. María Sánchez Caballero de Cortés, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra inhabilitada para el ejercicio de sus actividades.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios como Directora de la Escuela Infantil de Tierra del Fuego; habiendo contribuído con los descuentos de ley desde el 1º de Enero de 1901.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de doscientos sesenta pesos y sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 260,67 m/n), promedio de los percibidos en los últimos doce meses de servicios.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria conforme a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley 4349; Art. 10 de la 4870 y Art. 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 132,94 m/n) moneda nacional, a Dª. María Sánchez Caballero de Cortés, ex Directora de la Escuela Infantil Nº 1 de la Gobernación de Tierra del Fuego.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la precedente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — *Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Nº 526

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y extraordinaria; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Agustín Raggio, empleado de los Tribunales de la Capital Federal (Expediente 4932-R).

b) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 132,94 m/n) moneda nacional, a Dª. María Sánchez Caballero de Cortes, ex Directora de la Escuela Infantil Nº 1 de la Gobernación de Tierra del Fuego (Expediente 4935-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Mensaje y Proyecto de Ley. — Abriendo un crédito suplementario al Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

Nº 5

*Al Honorable Congreso de la Nación:*

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. remitiéndole el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 145.983,54 m/n) ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar al Sr. Antonio Santa María el importe de los intereses que le corresponden, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de fecha Octubre 31 de 1910, relacionado con la expropiación de terrenos destinados a la construcción del Puerto del Rosario, y a contar desde el 31 de Agosto de ese año hasta el día 2 de Diciembre de 1914, a razón de $ 94,584 moneda nacional, diarios.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones de este pedido y son las mismas que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de V. H. quiera prestarle preferente atención al proyecto de referencia.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

---

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 145.983,54 m/n) moneda nacional de curso legal, con destino a abonar a D. Antonio Santa María los intereses que le corresponden, de conformidad a los establecido por el Art. 2º del Decreto de Octubre 31 de 1910, sobre expropiación de terrenos, destinados a la construcción del Puerto del Rosario.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

532

Visto lo pedido en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Habiendo renunciado a su puesto el Capataz de Servicio de Depósitos de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. Albino Miccone y nómbrase en su reemplazo al Mayordomo de Servicio de este Ministerio, D. Alberto Rodríguez, y para ocupar este puesto, al Ordenanza del mismo, D. José M. Echeverría.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Puente Mateo de la. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Exp. 1170-I-1915.—133 C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan, a fin de obtener el pago de la suma de $ 409,00 m/n (cuatrocientos nueve pesos moneda nacional), que el Sr. D. Mateo de la Puente adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, de acuerdo con la resolución de la mencionada Administración, de fecha Noviembre 28 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Ruiz Carlos Norberto. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1915.

Exp. 5090-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. María Esperanza Gómez de Ruiz, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2, de la Capital, D. Carlos Norberto Ruiz, y

**Considerando:**

Que con los testimonios acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, habiéndose formado cargo por el descuento que le hubiera correspondido, en Marzo de 1909, único con que no ha contribuído.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formado el cargo correspondiente.

Que se constata en autos que el causante fué titular de dos cátedras desde el 1º de Marzo de 1909 hasta la fecha de su fallecimiento, cuyos sueldos corresponden acumular, de conformidad con lo establecido por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349.

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a las disposiciones de los Arts. 19 de la Ley 4349; 10 de la 4870 y 1º de la 7479, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento un pesos con setenta y seis centavos ($ 101,76 m/n) moneda nacional, a Dª. María Esperanza Gómez de Ruiz, y a Dª. Herminia Alcira, D. Carlos Pastor, D. Clemente Norberto y don Félix Roberto Ruiz, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2, de la Capital, D. Carlos Norberto Ruiz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de ochocientos pesos y noventa y cuatro centavos ($ 800,94 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la pensión que se acuerda y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.— Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — *Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

527

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 16 de Agosto del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de ciento un pesos con setenta y seis centavos ($ 101,76 m/n) moneda nacional, a Dª. María Esperanza Gómez de Ruiz y a Dª. Herminia Alcira, don Carlos Pastor, D. Clemente Norberto y D. Félix Roberto Ruiz, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, D. Carlos Norberto Ruiz; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Spalla Teresa. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Exp. 1171-I-1915. — 134 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra la señora Teresa Spalla, a fin de obtener el pago de la suma de $ 117,70 m/n., (ciento diez y siete pesos con setenta centavos moneda nacional), que en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos según resolución de la referida Administración, de fecha Septiembre 7 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Torres y Padulo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

Exp. 1772-I-1915. — 131 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal en turno, de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra los señores Torres y Padulo, a fin de obtener el pago de la suma de pesos 48.70 m/n., (cuarenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional), que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, de acuerdo con la resolución de fecha febrero 23 del año en curso, dictada por la Administración de referencia.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley número 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Vega Buenaventura de la. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

529

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Vista Contador Interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Esquina, D. Buenaventura de la Vega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Bellas Artes. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia por el término de dos meses, a contar desde el 1º del corriente, al profesor suplente de Artes decorativas de la Academia Nacional de Bellas Artes, Sr. Atilio Terragni, y desígnase para sustituirlo, entre tanto, al Sr. Héctor Nava, quién será remunerado con el sueldo del titular Sr. Julio Armbruster.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 15 de Agosto de 1915.

A fin de proveer cátedras vacantes en el Colegio Nacional Mariano Moreno,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Inglés del referido establecimiento, D. Diego A. Rutland, y nómbrase en su reemplazo a las Srtas. Agustina Llanos e Irene Millet.

Art. 2º Trasládase a la cátedra de Ciencias y Letras establecida por la Ley Nº 9656, al Sr. Walter Yenkins,

y nómbrase Profesor de Inglés en lugar de éste, al Dr. Francisco Lozano.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.

TOMÁS R. CULLEN.

---

Colegio Nacional de Río IV. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Vista la renuncia que antecede y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Río IV.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ejercicios Físicos del referido Establecimiento, D. Julio C. Zabala, y nómbrase en su reemplazo a D. Carlos R. Garrido, con anterioridad al 14 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1915.

Habiéndose restablecido por Ley número 9656 la cátedra suprimida en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, por el Presupuesto vigente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras en el referido Establecimiento al Dr. Victorino Ortega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Licencia a una Ayudante de Taller.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Visto lo manifestado en la precedente nota y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por lo que resta del año escolar, la licencia que le fué concedida a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, señorita Ana Roque; debiendo continuar sustituyéndola la señorita Celfa Llanos, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

Liceo Nacional de Señoritas. — Licencia a una Profesora

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Vista la precedente solicitud de licencia elevada por el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta la terminación del presente curso escolar, a la Profesora de Psicología y Geografía del referido Establecimiento, Dra. Elvira V. López, y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a las Stas. Lidia Paradotto y Juana Alzú, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

Subsecretaría de Instrucción Pública. — Aceptación de la renuncia del doctor Carlos Groussac y nombramiento del doctor Horacio C. Rivarola.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1915.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Subsecretario de Instrucción Publica, Dr. D. Carlos Groussac dándosele las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º Nómbrase Subsecretario de Instrucción Pública, al Dr. D. Horacio C. Rivarola.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

---

Escuelas Industriales y de Artes y Oficios de Varones. — Se declara en vigencia el reglamento de las Escuelas Profesionales de Mujeres en lo referente a la aplicación y distribución de fondos de talleres.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1915.

Exp. 2a. 16/15. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de 25 de Mayo sobre la distribución de los fondos recaudados en concepto de producido de talleres; y siendo conveniente extender a las Escuelas Industriales y de Arte y Oficios de Varones las disposiciones del reglamento vigente en las Escuelas Profesionales de Artes y Oficios de Mujeres, mientras no se dicte el que ha de regir en aquéllas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia para las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios de Varones, dependientes del Ministerio del ramo, el reglamento dictado para las Escuelas Profesionales de Mujeres, en lo que se refiere a la aplicación y distribución de los fondos recaudados por trabajos realizados en sus talleres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

González Mariano B. — No se hace lugar al pago de honorarios

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Me explico que sólo en el caso de sobrescimiento el Fisco pague los honorarios de los péritos nombrados por los jueces en los juicios criminales y por lo tanto, estando supeditado este pago a lo que se resuelva en la sentencia definitiva, creo que no ha llegado la oportunidad de hacer lugar a lo solicitado. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — *Vicente López.*

---

Buenos Aires, 31 de agosto de 1915.

Exp. J. 1889. — Visto el testimonio de los autos del Juzgado Federal de Catamarca, por el que se regulan los honorarios devengados por don Mariano B. González, como périto calígrafo en un sumario instruído por supuesta falsificación de firma; no resultando que dicho juicio haya sido definitivamente fallado y atento el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios regulados por el Juzgado Federal de Catamarca a don Mariano B. González y a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y archívese previa reposición de sellos.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

Instituto Nacional de Sordomudas. — Adquisición de bañaderas

Buenos Aires, 31 de agosto de 1915.

Exp. 2a 8. — Visto este expediente y en atención a las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudas, para adquirir de la casa de los señores Cassels y Cía., diez bañaderas de hierro fundido, con destino al servicio de ese Instituto, de conformidad con el detalle consignado a fojas 8, por la suma de novecientos treinta pesos moneda nacional de curso legal ($ 930 m/n.)

Art. 2º El presente gasto se imputará oportunamente al inciso 15, ítem 2, anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva este expediente a la Dirección del Instituto mencionado para su conocimiento y efectos y para que eleve las cuentas respectivas a fin de disponer su abono por Tesorería General a la orden directa de los interesados.

Tómese razón en la Oficina de Contabilidad.

PLAZA

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

# Ministerio de Guerra

---

Distrito Militar Nº 23. — Nombramiento de Jefe

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Debiéndosele dar destino al causante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 23 (Curuzú-Cuatiá), en comisión, al Mayor D. Alberto Marraquas, procedente del Distrito Militar Nº 34 (Melincué).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

A. P. ALLARIA

---

Distrito Militar Nº 63. — Nombramiento de Jefe.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 63 (Salta), al Teniente Coronel de Caballería D. Roque Bustinza, actual Juez de Instrucción del Comando de la 5a Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA

A. P. ALLARIA

---

Distrito Militar Nº 66. — Nombramiento de Jefe

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Visto el presente expediente reservado, Q. 678,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 66, (Viedma), al Mayor D. Jose A. de la Zerda, actual Jefe del Distrito Militar Nº 57 (Tucumán).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

A. P. ALLARIA

---

Meabe y Romero Santiago (Capitán). —Retiro

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán D. Santiago Meabe y Romero, del Regimiento Nº 3, de Infantería de Línea, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (66 o/o) sesenta y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiún años, seis meses y veinticinco días, de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA

A. P. ALLARIA

---

Mancini Arturo (Subteniente). — Retiro

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Subteniente de Farmacia, D. Arturo Mancini, de acuerdo con los artículos 8, Capítulo II, Título II, y 11, Capítulo III y mismo Título de la Ley número 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y seis años, once meses y veintitrés días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA

A. P. ALLARIA

---

Vargas Maximiano y Nielson Enrique. — Sentencia

Vista esta causa instruída a Maximiano Vargas, Cabo del Regimiento 2º de Infantería de Línea, y Enrique Nielson, soldado penado de la Compañía de Disciplina, argentinos, solteros, de 22 y 23 años, respectivamente, acusados de abuso de autoridad e insultar a un centinela el primero, e insubordinación, el segundo; y actualmente en prisión preventiva atenuada el Cabo, y el segundo en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, por sentencia de fojas 101 a 103 ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el Cabo Maximiano Vargas, de no haber obedecido la orden de retirarse de la cama, que le impartía el centinela soldado Isac R. Aguirre, el 14 de Febrero del año corriente, en la Capital Federal, en la Sala de Detenidos del R. 4 y como éste se dirigiera a la puerta de la cuadra a dar aviso al Cabo de Cuarto, de haberle gritado «mcón», aludiendo a una enfermedad que padecía el centinela.

2º Que está probado que, en ese momento, el penado Enrique Nielson, se acercó al Cabo Maximiano Vargas, y le hechó en cara su proceder, amenazándole con dar cuenta de su conducta, y que el procesado entonces le insultó en términos groseros.

3º Que está probado que este Consejo de Guerra condenó con fecha 5 de Marzo del año corriente, al Cabo Maximiano Vargas a cuatro meses de confinamiento, por abuso de autoridad.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el penado Enrique Nielsen, de haber aplicado al Cabo Maximiano Vargas, un golpe de puño en el ojo derecho, que le produjo una contusión que curó a las veinticuatro horas, el 14 de Febrero del año corriente, en la Sala de Detenidos, del R. 4, en la Capital Federal.

5º Que está probado que el hecho ocurrió inmediatamente después de haber sido insultado el penado Enrique Nielsen por el Cabo Maximiano Vargas, en la forma relacionada por el segundo resultando de esta sentencia.

6º Que está probado que el penado Enrique Nielsen fué condenado por este Consejo de Guerra, a tres años de prisión mayor, por insubordinación e insultar a un centinela con fecha 17 de Noviembre de 1914, y a un año de prisión menor, por insubordinación con fecha 27 de Febrero del año corriente.

7º Que está probado que el procesado penado, Enrique Nielsen, reconocía como clase al Cabo Maximiano Vargas.

8º Que condena al procesado Cabo Maximiano Vargas, por haber cometido el delito de abuso de autoridad con circunstancia agravante y la falta de insultar a un centinela, a la pena de un año de prisión menor, de acuerdo con los artículos 777, 645, 514, 503 y 582 del Código de Justicia Militar. 2º Que condena al procesado penado Enrique Nielsen, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, con circunstancia atenuante, a la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos

635, inciso 2º, 638, inciso 2º, segunda parte, 509 y 582 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que en cuanto respecta al procesado Cabo Vargas, el recurso ha sido interpuesto por el Fiscal, por estimar excesiva la pena impuesta, fundado en el inciso 2º del artículo 429 del Código de Justicia Militar, y en cuanto al penado Nielsen, que no está conforme con la calificación ni con la pena, de acuerdo con los incisos 1º y 2º del artículo 429 del mismo Código.

2º Que los defensores de ambos procesados, en sus escritos de fojas 109 y 111 respectivamente, dicen ratificarse en un todo, en sus defensas ante el inferior, las que por ser anteriores a la sentencia, no ofrecen ante este Consejo Supremo, argumento ni razón legal alguna, tendiente a destruir los fundamentos de la sentencia, ni demostrar su inocencia o justificar su irresponsabilidad.

3º Que el Fiscal General lejos de apoyar el pedido del Fiscal de la causa que estima excesiva la pena impuesta al Cabo Vargas, pide le sea aumentada, porque siendo la pena de prisión menor divisible y concurriendo circunstancia agravante, ha debido imponérsele, arriba del término medio; o sea quince meses en vez de doce.

4º Que el Fiscal General en cuanto al penado Nielsen, pide sea mantenida la calificación y pena impuesta.

5º Que aún cuando la pena de prisión menor sea divisible, en el caso sub judice, está designada genéricamente, por lo que este Consejo Supremo, consecuente con la invariable interpretación que autoriza el artículo 582, así como la que los distintos Consejos de Guerra, siempre le han dado, puede aplicarla en sus distintas formas y modalidades, y la que la sentencia expresa, es en equidad y justicia la que corresponde, dadas las circunstancias concurrentes.

6º Que la calificación legal y pena impuesta al soldado penado Nielsen, es la que corresponde a las disposiciones legales invocadas.

Por estos fundamentos y consideraciones y no obstante lo dictaminado por el Fiscal General,

*El Consejo Supremo de Guerra y Marina—*

FALLA:

Confirmando en todas sus partes, la sentencia que condena, al procesado, Cabo Maximiano Vargas, por haber cometido el delito de abuso de autoridad y la falta de insultar a un centinela, a sufrir la pena de un año de prisión menor, de acuerdo con los artículos 777, 645, 514, 574, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, no abonándosele el tiempo de prisión preventiva por ser reincidente, fundado en el artículo 579, inciso 1º, debiendo integrar el tiempo de servicio, en la forma determinada por el artículo 531 del Código citado.

2º Confirmando en todas sus partes, la sentencia que condena al procesado penado Enrique Nielsen, perteneciente a la Compañía de Disciplina, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio, con circunstancia atenuante, a sufrir la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 635, 638, inciso 2º, segunda parte, 509, 582 y 527 del Código de Justicia Militar, sin abono del tiempo de prisión preventiva por oponerse la disposición del artículo 579, inciso 1º, referente a la reincidencia y debiendo reintegrar el tiempo de servicio, una vez cumplidas las condenas como lo prescribe el artículo 529 del Código de Justica Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley, y archívese. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Firmados: Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Vicente Grimau. —Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo. Baldrich, Coronel, Secretario.—Es copia fiel del original de autos: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

—

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra, y Marina, en la causa seguida al Cabo Maximiano Vargas, y penado Enrique Nielsen, pertenecientes, respectivamente, al Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea y Compañía de Disciplina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo único: — Cúmplase comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. Allaria

---

# Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Reconocimiento de legítimo abono de varias sumas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva cuentas de gastos realizados por la Subestación Experimental de Tapia, correspondientes al ejercicio vencido de 1913, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta evidente que esos gastos han sido efectuados, por lo que corresponde sean reconocidos para solicitar oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono, en virtud de tratarse de gastos hechos en un ejercicio vencido,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono la suma de tres mil quinientos ochenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 3.586,36 m/n), importe de las cuentas adjuntas y que a continuación se detallan, por gastos efectuados por la Subestación Experimental de Tapia, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año 1913:

Luis Gass, por tirantes y tablas, pesos 284,13 moneda nacional.

Médici Hermanos, por caños, curvas, cemento portland y acarreo, pesos 136,50 moneda ncionl,

José V. Bahamonde, por carburo, puntas de paris, tornillos, etc., pesos 160,50 moneda nacional.

Adolfo López, por maíz y carne, pesos 110,00 moneda nacional.

Luis Gass, tablones de pino tea y varas, pesos 51,12 moneda nacional.

José V. Bahamonde, aceite mineral, carburo de calcio, etc., pesos 101,85 moneda nacional.

Elías L. Fajre, azúcar, galleta, y puntas de paris, pesos 21,60 moneda nacional.

José Fajre, lazo, cinchas y pellón, pesos 22.55 moneda nacional.

Horacio Prado, alfalfa, pesos 300,00 moneda nacional.

Adolfo Lopez, maíz y carne, pesos 79,40 moneda nacional.

José Pacheco, carne y grasa de vaca, pesos 186,00 moneda nacional.

Eliseo Reyes, carne, pesos 74,80 moneda nacional.

Elías L. Fajre, alfalfa, piola y maíz, pesos 114,50 moneda nacional.

Viuda de Ruíz e hijo, artículos de almacén, pesos 325,55 moneda nacional.

P. Hild, galleta y pan, pesos 202,00 moneda nacional.

José V. Bahamonde, artículos de loza, mechas para fierro, etc., pesos 156,90 moneda nacional.

Compañía Importadora Tucumana, tarrajas, codos, caños de fierro, pesos 102,75 moneda nacional.

José V. Bahamonde, cajón de grasa, remaches de cobre, cabos para pico y un tambor de carburo, pesos 39,95 moneda nacional.

Juan Costanti y Cía., tintura de yodo, amoníaco, alcohol, etc., pesos 52,35 moneda nacional.

Horacio Prado, alfalfa, pesos 102,00 moneda nacional.

Adolfo López, maíz y carne, pesos 86,80 moneda nacional.

P. Hild, galleta y pan francés, pesos 142,20 moneda nacional.

Eliseo Reyes, carne, pesos 74,80 moneda nacional.

José Pacheco, grasa, pesos 17,00 moneda nacional.

Elías L. Fajre, galleta tachuelas, cebollas, aceite, maíz, etc., pesos 42,00 moneda nacional.

Romero y Cía., papas, pesos 192,00 moneda nacional.

D. Martínez, manutención de 2 camellos y cuarteo de una chata y sulky, pesos 19,50 moneda nacional.

José V. Bahamonde, varios artículos galvanizados, pesos 14,96 moneda nacional.

Elías L. Fajre, azúcar, piola, pan, galleta, tachuelas, clavos, etc., pesos 48,55 moneda nacional.

Romero y Cía., artículos de almacén, pesos 249,10 moneda nacional.

José Fajre, carne, pesos 46,00 moneda nacional.

Adolfo López, carne, pesos 8,00 mo-

P. Hild, galleta y pan francés, pesos 80,00 moneda nacional. — Total, pesos 3.586,36 moneda nacional.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad. del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
Horacio Calderón.

---

(1) Concesiones de tierra sin efecto

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en estos expedientes:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de varias fracciones de tierra, por cuanto, en unos casos, las inspecciones practicadas han comprobado que en esas superficies, sus adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las leyes que rigen esas concesiones, y, en otros, no han llegado a formalizarse los contratos respectivos, haciendo por llo tanto, abandono de sus gestiones.

Que las mismas inspecciones han constatado igualmente que en varias de esas superficies se han introducido mejoras que colocan a sus pobladores en condiciones de ser declarados comprendidos dentro de la excepción establecida en el Art. 3 del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que corresponde regularizar esas situaciones, acordándoseles en venta,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdidas de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, las concesiones que afectan las siguientes superficies:

En el Territorio de Misiones

1 — Exp. 3798-R-1915. — Fracción B del lote Nº 31 de la colonia Santa Ana, Sección Loreto, acordada a doña Micaela G. de Grube.

2 — Exp. 3802-R-1915. — Fracciones A, B, del lote Nº 67 de la colonia San Ignacio, acordada a D. Juan María Pascal, cuyas concesiones quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

3 — Exp. 3980-L-1915. — Fracción C del lote Nº 133 de la colonia Bompland, acordada a D. Amancio Venra, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

4 — Exp. 3931-C-1915. — Lote 10, Sección II, de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, acordada a D. Luis Collado, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

5 — Exp. 444-M-1912. — Fracciones A, B, del lote Nº 14 de la colonia Santa Ana, sección del mismo nombre, acordada a D. Joaquín Machado, cuyas fracciones quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

6 — Exp. 2484-T-1915. — Solares A, B, de la manzana Nº 1, acordada a D. Miguel Hupau; solar B de la manzana Nº 4, acordada a D. Tomás Espíndola; solares A, B, de la manzana Nº 13, acordada a D. Abraham Chaku; solares A, D, de la manzana Nº 20, acordada a D. Domingo Bono; solares C, D, de la manzana Nº 22, acordada a D. Gregorio R. Sánchez; solares B, C, de la manzana Nº 27, acordada a D. Abraham Cura; solares A, D, de la manzana Nº 28, acordada a D. Jorge Cura; solares A, B, de la manzana Nº 30, acordada a doña Malvina S. de Rivas; solares A, B, de la manzana Nº 33, acordada a D. Onias Cáceres; solares A, D, y B, C, de la manzana Nº 35, acordada, respectivamente, a D. Narciso Macarenio y Juan Espíndola; solares A, B, y C, D, de la manzana Nº 36, acordada, respectivamente, a Simens Karaputuy y Florindo Coralzano; solares C, D, de la manzana Nº 42, acordada a D. Isidro Chaparro; solares A y D de la manzana Nº 52, acordada a D. Francisco Fiorino; solares C. D, de la manzana Nº 61, acordada a D. Jacinto Silveyra; solar B de la manzana. Nº 66, acordada a D. Valentín Yasmikwski; solar D de la manzana Nº 90, acordada a la sucesión de Oscar Kopystynski; solares A y D de la manzana Nº 100, acordada, respectivamente, a Pedro Ríos y Eulalia Otazo; solar D de la manzana Nº 102, acordada a Juan P. Guerrero; solar C de la manzana Nº 104, acordada a D. Ignacio Boyezuk; solar B de la manzana número 115, acordada a D. Andrés Ostrawski. todos del pueblo San José, quedando ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

7 — Exp. 9592-M-1911. — Lote número 13 de la Colonia Santa Ana, acordado a D. Joaquín Machado, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

8 — Exp. 1643-G-1915. — Solares 7 y 10 de la manzana Nº 120 del pueblo Santa Ana, acordado a don Claudio Amores.

9 — Exp. 3583-F-1915. — Fracción C del lote Nº 132 de la colonia Bompland, acordada a D. Cirilo Silvera.

10 — Exp. 3680-H-1915. — Lote número 68 y fracción D del lote número 74 de la colonia Bompland, acordada a D. Arnold Heindemberg, cuyo lote y fracción quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha

11 — Exp. 3787-P-1915. — Solares A y B de la manzana Nº 139 del pueblo Santa Ana, acordada a don Eduardo Perucchi, cuyos solares quedan ofrecidos en venta por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

12 — Exp. 3587-C-1915. — Lote número 9 II, Sección de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, acordada a D. Pascual Calpe.

13 — Exp. 3801-A-1915. — Fracciones C, D, del lote Nº 102 del ensanche Nord-Este de la colonia Cerro-Corá, acordada a D. Juan Silverio Galarza, cuyas fracciones quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

14 — Exp. 4319-F-1915. — Fracción C del lote Nº 91 de la colonia Santa Ana, Sección Loreto, acordada a don Antonio José Fleitas.

En el Territorio del Chaco

15 — Exp. 4030-A-1915. — Fracción D de la quinta Nº 50 del pueblo Resistencia, acordada a D. Ricardo Gallac.

En la Provincia de Córdoba

16 — Exp. 4314-B-1915. — Quinta Nº 91 de Canals, acordada a D. Nemesio Martínez, cuya quinta queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

17 — Exp. 6073-S-1910. — Lote número 23 de la colonia La Piamontesa, acordada a D. Alfredo Studer.

18 — Exp. 3317-S-1915. — Quinta Nº 222 de Canals, acordada a D. Próspero Ingrassia.

En el Territorio del Río Negro

19 — Exp. 4273-G-1915. — Lote número 63 de la colonia General Frías, acordada a D. Francisco Ponolef, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

20 — Exp. 3274-M-1915. — Solar D de la manzana Nº 66 del pueblo Pringles, acordada a D. Nicanor Torrera, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

En el Territorio de Santa Cruz

21 — Exp. 4335-Q-1915. — Solar E de la manzana Nº 32 del pueblo Santa Cruz, acordada a D. Pedro Quiroga, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

22 — Exp. 3458-R-1915. — Solar B de la manzana Nº 3 del pueblo Puerto Deseado, acordada a D. Jorge Radoykovich.

23 — Exp. 4007-S-1915. — Solar B de la manzana Nº 116 del pueblo San Julián, acordada a D. Hans Muller.

---

(1) Se publica nuevamente, salvando errores de copia.

En el Territorio de La Pampa

24 — Exp. 3457-T-1915. — Mitad Sud de la chacra 68 de la colonia Victorica, acordada a D. Doroteo Rodríguez.

25 — Exp. 3534-D-1915. — Solar B de la manzana Nº 47 del pueblo Victorica, acordada a D. Luis Dentoni, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

En el Territorio del Chubut

26 — Exp. 3796-S-1915. — Quinta 41 de Esquel, acordada a D. Ervedo Rossi.

27 — Exp. 3624-R-1915. — Solar D de la manzana Nº 75 del pueblo Rawson, acordada a D. Domingo A. Castelli, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

28 — Exp. 4367-E-1915. — De las dos mil cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, ubicadas en el lote número 69 de la Península Valdez, acordada a D. Modesto Lecler.

29 — Exp. 3080-P-1915. — Solares B, C, de la manzana Nº 114 del pueblo Gaimán, acordada a D. Juan Pereyra.

30 — Exp. 5917-A-1909. — De las dos mil quinientas hectáreas en la legua A del lote Nº 13, fracción A, Sección DI del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, acordada a don Andrés Abrodes.

Art. 2º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, a los siguientes pobladores, las tierras que se mencionan, en las cuales se han introducido mejoras que los coloca dentro del Art. 3 del Decreto de 29 de Diciembre de 1911.

En el Territorio de Misiones

A — Exp. 5591-Z-1914. — A don Federico Mroseck, lote Nº 45, Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro-Corá.

B — Exp. 3683-F-1915. — A don Juan Fotaiger, fracción C del lote número 132 de la colonia Bompland.

C — Exp. 4319-F-1915. — A don Fabriciano José de Fleitas, fracción C del lote Nº 91 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto.

D — Exp. 3798-R-1915. — A don Juan Vera, fracciones B, C. del lote Nº 31 de la colonia Santa Ana, Sección Loreto.

E — Exp. 2587-C-1915. — A don Pascual Calpe, lote Nº 58, IIa Sección de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo.

F — Exp. 1643-G-1915. — A don Demetrio Godoy, solares 7 y 10 de la manzana Nº 120 del pueblo Santa Ana.

En el Territorio del Chaco

G — Exp. 4030-A-1915. — A don José Isaac Arriola, fracción D de la quinta Nº 50 del pueblo Resistencia.

H — Exp. 3531-G-1915. — A don Atilio Porta, fracción C de la quinta 227 de la Colonia Resistencia.

En la Provincia de Córdoba

I — Exp. 6073-S-1910. — A don Juan Irusta, lote 23 de la colonia La Piamontesa.

J — Exp. 3317-S-1915. — A don Esteban Steñac, quinta 222 de Canals.

K — Exp. 3623-M-1915. — A doña María Acuña de Poste, fracción A de la quinta Nº 6 del pueblo San Melitón.

En el Territorio de Santa Cruz

L — Exp. 4007-S-1915. — A don Tito Sapunar, solar B de la manzana Nº 116 del pueblo San Julián.

M — Exp. 3458-R-1915. — A don Pedro Fasioli, solar B de la manzana Nº 3 del pueblo Puerto Deseado.

En el Territorio del Río Negro

N — Exp. 3928-C-1915. — A don José Carrizo, fracción de 20 metros por 50 metros del solar A de la manzana 6 del pueblo Valcheta.

En el Territorio de La Pampa

O — Exp. 3457-T-1915. — A don Luis López, mitad Sud de la chacra 68 de la colonia Victorica.

P — Exp. 3534-D-1915. — A doña Eloísa Machado de Dentoni, solar C de la manzana Nº 169 del pueblo Victorica.

En el Territorio del Chubut

Q — Exp. 3796-S-1915. — A don Godofredo Stortini, quinta 41 de Esquel.

R — Exp. 3080-T-1915. — A don Luka Kusmanich, solares B, C, de la manzana Nº 114, del Pueblo Gaimán.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

Inostroza Francisco. — Venta

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

Visto este expediente, en el que don Francisco Inostroza, solicita se le acuerde en venta, de conformidad con las disposiciones vigentes, una superficie de quince hectáreas, aproximadamente, ubicada al Oriente del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, en la forma que indica en el croquis acompañado, y

Considerando:

Que con los documentos agregados se comprueba que en la tierra que se solicita, el recurrente ha hecho importantes cultivos y que ha introducido en ellas mejoras de consideración.

Que aún cuando dicha tierra no ha sido medida, el hecho de hallarse próxima al pueblo, hace posible conocer sus condiciones, y permite al Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la poca extensión de que se trata, resolver favorablemente esta gestión sin contrariar las disposiciones de la ley y decreto reglamentario vigentes, con la obligación, por parte del interesado, de mandar practicar por su cuenta la mensura de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Francisco Inostroza, de acuerdo con las disposiciones vigentes y al precio de treinta pesos moneda nacional por cada hectárea, una superficie aproximada de quince hectáreas, ubicada al Oriente del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, en la firma indicada en el croquis que se acompaña, debiendo el interesado practicar por su cuenta la mensura de dicha tierra, conforme a las instrucciones que oportunamente le expedirá la Dirección General de Tierras y Colonias y quedando entendido que, si dentro de la superficie que se adjudica se hallare el edificio destinado para Hospital, que se menciona en el informe de fs. 5, deberá excluirse de esta concesión la parte ocupada por el mismo y la necesaria para su servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

Monti José A. — Título de propiedad (1)

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Visto este expediente en el que don José A. Monti solicita título de propiedad de la superficie de 2,500 hectáreas, ubicada en la legua A. del lote Nº 1, fracción C, Sección VII del Territorio de la Pampa, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que si bien la superficie de que se trata, no estaba medida ni explorada en la fecha que se le concedió al recurrente (21 de Febrero de 1910), la exploración agronómica practicada recientemente y los datos de la mensura aprobada por Decreto de 21 de Agosto de 1913, han demostrado que dicha tierra es sólo apta para ganadería.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando, además, satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en los expedientes 4754-C-913 y 4689-F-913, e informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. José A. Monti las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. José A. Monti, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua A. del lote Nº 1, fracción C, Sección VII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

Megna Vicente. — Título de propiedad (1)

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Visto este expediente en el que don Vicente Megna solicita título de propiedad de la superficie de 2189 hectáreas, 61 áreas, 12 centiáreas, 94 decímetros cuadrados, ubicada en la legua A, lote Nº 20, fracción B, Sección VII del Territorio de la Pampa, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que si bien la superficie de que se trata, no estaba medida ni explorada en la fecha que se le concedió al recurrente (21 de Febrero de 1910), la exploración agronómica practicada recientemente y los datos de la mensura aprobada por Decreto de 21 de Agosto de 1913, han demostrado que dicha tierra es sólo apta para ganadería.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la referida tierra, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de la deuda; atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y el Señor Procurador del Tesoro en los expedientes 4754-C-913 y 4689-F-913, e informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Vicente Megna las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la Ley 4167, en la superficie de dos mil ciento ochenta y nueve hectáreas, sesenta y un áreas, doce centiáreas noventa y cuatro decímetros cuadrados, de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Vicente Megna, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua A, lote 20, fracción B, Sección VII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

Villarino José V. y otro. — Sobre construcción de tres elevadores de granos.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

Visto este expediente, en el que los Sres. José V. Villarino y José Botto, a quiénes se declara por Decreto de fecha 23 de Marzo último acogidos a los beneficios de la Ley Nº 3908, a los efectos de construír tres elevadores de granos en terrenos de su propiedad adyacentes a las estaciones «Zavalla» y «Arteaga» del Ferrocarril Central Argentino y «Llambí Campbell» del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, solicitan se les exima de la entrega del depósito de garantía a que hace referencia el Art. 3º del mencionado Decreto, y

Considerando:

Que tanto la ley de la materia como el decreto citado, al establecer que los concesionarios deben depositar la suma de 25.000 pesos en el acto de firmar el contrato y como garantía de su cumplimiento, asignan a ese depósito un carácter provisorio, al expresar que les será devuelto una vez que el valor de las instalaciones y construcciones hechas constituirán la garantía.

Que según manifestación de los concesionarios, confirmada por el informe de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, las obras efectuadas por los recurrentes representan un valor superior al de la suma precitada, por lo que, de haberse efectuado el depósito ya, correspondería su devolución.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Declárase a los Sres. José V. Villarino y José Botto acogidos por Decreto de fecha 23 de Marzo último a los beneficios de la Ley número 3908, eximidos de la obligación de efectuar en garantía del cumplimiento de su concesión, el depósito de la suma indicada en el Art. 3º del referido decreto.

Art. 2º Las obras construídas por los recurrentes en los terrenos de su propiedad adyacentes a la Estaciones «Zavalla» y «Arteaga» del Ferrocarril Central Argentino y «Llambí Campbell» del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, garantizarán el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 3º Fíjase en tres meses, a contar de la fecha del presente decreto, el plazo dentro del cual deberá efectuarse el contrato correspondiente, con la citada garantía.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

---

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Guerra

Hospital Militar Central. — Nombramiento de médico interno

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

Vista la nota que antecede la la Inspección General de Sanidad,

*El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º Nómbrase en comisión médico interno del Hospital Militar Central, al Cirujano de Cuerpo D. Arturo Crocco, del Regimiento 9 de Caballería, por el tiempo que dure la comisión del titular, el de igual clase Dr. Mariano Tezanos Pinto.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

---

Vargas Maximiano y Nielsen Enrique. — Cumplimiento de penas

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, el Cabo Maximiano Vargas, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 20 de Agosto de 1916, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta el 8 de Noviembre de 1916, fecha de la terminación de su compromiso.

El penado Enrique Nielsen, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad dos años después de cumplir las penas de prisión mayor y prisión menor que le fueron impuestas por resoluciones insertas en el Boletín Militar Nº 4029 y 4103, 1a Parte, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta terminar su obligación y los recargos de servicio impuestos por resolucinoes publicadas en los Boletines Militares Nos. 3891 y 3960.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que les hayan sido retenidos.

ALLARIA

---

## Ministerio de Agricultura

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Aprobación de planos correspondientes al ensanche y construcción de obras.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915.

Visto este expediente en el que la Compañía Sansinena de Carnes Congelades somete a la aprobación desde el punto de vista sanitario cuatro planos correspondientes al ensanche que se propone realizar en la Sección Conservas y a la construcción que proyecta de un nuevo galpón para Tripería en el Frigorífico La Negra, y

Considerando:

Que de lo informado por la Dirección General de Ganadería resulta que no hay inconveniente en prestar la aprobación que se solicita, por cuanto los planos de referencia consultan y satisfacen las exigencias de la respectiva reglamentación de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales,

SE RESUELVE:

Aprobar los cuatro planos de la referencia en cuanto las construcciones que comprenden se ajustan a las prescripciones de la respectiva reglamentación sobre Policía Sanitaria de los Animales.

Comuníquese, publíquese y archívese.

H. CALDERÓN.

---

Comisión de Fomento de «Mascota». — Provisión de plantas

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915.

Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de «Mascota» solicita se le provea de plantas para el embellecimiento de algunas de las calles de la población, y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas la existencia de plantas de las clases solicitadas en los viveros de la misma permite atender sin inconveniente el precedente pedido,

SE RESUELVE:

Acordar a la Comisión de Fomento de «Mascota» con el destino indicado, las siguientes plantas:

100 Robinias acacias blancas.
100 Acacias Dealbata.
100 Eucaliptus.
100 Ailanthus Arbol del cielo.
100 Casuarinas.
100 Cupresus.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

H. CALDERÓN

---

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Nombramiento de Delegados ad-honórem para cooperar en los trabajos contra el acridio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Atento el ofrecimiento hecho por las personas más abajo consignadas de cooperar a los trabajos que se realizan contra el acridio de las actuales invasiones,

*El Ministro de Agricultura* —

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase en el cargo de Delegados ad-honórem, para la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y para desempeñar las correspondientes funciones en los puntos a continuación expresados de las siguientes Seccionales de Defensa Agrícola, a los Señores:

Provincia de Entre Rios (Seccional Gualeguay). — David Badaracco, en Ejido; Adan Carbone, en Puerto Ruiz; Juan E. Balascain, en Primera Sección Chacras; Pedro Coronel, en Segunda Sección Chacras; Nicolás Antola, en Cuchilla; Julián Saizar, en Viscachas, Juan D. Kroger, en Jacinta; José Filippine, en Clé; Gabriel Madoz, en Sauce; Juan Hauseamiagui, en Costa de Nogoyá; Serviliano Juárez, en Médanos y Enrique Belman, en Albardón.

Provincia de Catamarca. — Juan N. González, en Puesto; Antonio Ovejero, en San José y Sixto González en La Puntilla.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Delegado ad-honórem de la Seccional Rosario, D. Jorge E. Gard, en Larrechea.

Art. 3º Comuníquese, etc.

H. CALDERÓN

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Inspección General de Justicia

Sociedad Anónima «La Universal»

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1915.

Exp. U-3-915. — Visto el precedente Decreto aprobatorio de reformas, introducidas a los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Universal», Compañía Argentina de Seguros»; y atento el informe de fojas 116, la Inspección General, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 5º del Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908,

RESUELVE:

1º Apruébanse las tablas del folleto de fojas 83 a 109, para operar en el ramo de seguros contra incendios, presentadas por la Sociedad Anónima «La Universal», Compañía Argentina de Seguros, la que queda autorizada para iniciar las respectivas operaciones.

2º Regístrese, repóngase el sellado, dése testimonio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — *Diego González.*

---

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Francisco Morandé C. Expediente M-384-915. —

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, por Francisco Morandé C., según autorización de fecha Octubre de 1913, registrada en esa Dirección General, rentista, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del citado lote, medidos sobre la divisoria de los lotes 5 y 6 y 7 y 8 de la citada Sección. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Mayo 15 de 1915. — Haciéndose constar que bajo el Nº 144 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el señor F. Rodríguez Saavedra tiene amplias facultades para presentarse por el señor Francisco Morandé C. para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — p.a. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Francisco Morandé C. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Además debe hacerse observar que el vértice Norte del rectángulo solicitado ha quedado ubicado con la conformidad del interesado sobre el límite N. O. del lote 6, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen a dos mil metros (2.000 m) al S. O. del esquinero Norte del citado lote. En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

E. 28 Agosto Nº 266-v-10 septiembre.

---

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Hernan Fleichmann. Exp. F-383-15.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingº. E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Hernan Fleichmann, según autorización de fecha Octubre 16 de 1913, registrada en esa Dirección General, dentista, domiciliado en Santiago, Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Picú Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección Iª del Código de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte coincida con el mojón esquinero homónimo del citado lote. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Marzo 15 de 1915. Haciéndose constar que bajo el número 148 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el Sr. F. Rodríguez Saavedra tiene facultades para presentarse por el señor Hernan Fleichmann para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleichmann. La solicitud está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Regístrese y publíquese el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 267-v-10 septiembre.

---

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Juan Ignacio Alsina.

Buenos Aires, Junio de 1915.

Expte. A-864-915. — Señor Director General de Minas. — Juan Ignacio Alsina, ingeniero y hacendado, vecino de Las Lajas en la Gobernación del Neuquén, con domicilio legal en la calle Juncal 2061, vengo a solicitar el permiso de exploración y cateo en busca de substancias mineras de la primera categoría, en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son fiscales. — Ubico la extensión solicitada con forma rectangular de dos mil quinientos metros de frente al Noreste, por ocho mil de fondo al Sudoeste, comprendiendo la mitad Sudoeste de esa extensión, es decir, dos mil quinientos metros por cuatro mil, los extremos Noroeste de los lotes dos y tres de la Sección XXI, y la otra mitad Noreste, la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de la Sección XIII. Todo en la Gobernación del Neuquén, Departamento de Las Lajas. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Junio de mil novecientos quince a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Junio 22 de 1915. — De acuerdo con lo informado por Secretaría, cítese al interesado a sus efectos y pase a Minas a los demás del caso. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por D. Juan Ignacio Alsina. La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la operación cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud (8.000 m) se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero N. del lote 2 nombrado. — En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. HERMITTE, Director General.

Nº 258-v-9 septiembre.

---

### Dirección General de Tierras y Colonias

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explo-

tación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sóla persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de éste ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-4 octubre.

---

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos periodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio. A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1915

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Oficial | $ | 270 80 |
| Boletín Judicial | » | 502 80 |
| | $ | 773 60 |

---

### Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 6 de Septiembre de 1915.

Avellaneda entre Bolivia y Sud América, lote 3 — m. 8,65 x 8,65 y 39,46 x 39,31, pesos 7.700.

Calderón entre San Eduardo y Saráchaga, lote 2 manz. B — m. 8,65 x 8,68 y 25,68 x 25,48, pesos 1.920.

Conde entre Guayra y Manuela Pedraza, lote 1 manz. R — m. 8,24 x 10,15 y 41,70 x 41,70, pesos 3.811,61.

Díaz Vélez entre Pringles y Yatay, lote 25 manz. A — m. 8,65 x 8,71 y 28,80 x 29,73, pesos 8.489,85.

Espinosa 1045 — m. 17,32 x 17,32 y 55,69 x 55,85, pesos 15.000 Edif.

General Lavalle 3365 — metros cuadrados 272,62, pesos 12.000 Edif.

Junín 1467 y 1471 — m. 8,66 x 34,64, pesos 47.000 Edif.

Miriñay 1721 — m. 8,66 x 26,42, pesos 5.100 Edif. (1/2 indivisa).

Otero 202, 210 y 226 — m. 19,02 x 19,69, pesos 31.320 Edif; en unión con Otero entre Estados Unidos y Leones, lote 6 manz. C — m. 8,66 x 8,72 y 52,32 x 53,30,

Perú 1389 — m. 12,773 x 13,856, pesos 4.000 Edif. (1/10 pte. indivisa).

Pergamino 1555 — m. 8,65 x 51,96, pesos 5.000 Edif.

Saavedra 1110 — m. 7,794 x 16,80, pesos 10.500 Edif.

San Julián entre Carrasco y Calderón, lotes 5 y 6 manz. E — m. 17,32 x 35,00, pesos 950.

Trelles entre Espinosa y Cucha Cucha, lote 10 manz, H — m. 8,65 x 46,64, pesos 5.000.

Viamonte 2635/39 — m. 17,32 x 32,04, pesos 148.000 Edif.

Territorios Nacionales.

Pampa

Pueblo General Pico, Sección I Fracción C, parte Norte del lote 12 manz. 9 solar G — metros cuadrados 1.200, pesos 360.

Colonia Mirasol, Sección II, lote 105 hectáreas 101, áreas 40, pesos 9.126.

Río Negro

Pueblo Roca, manz. 127, solares A y B — metros cuadrados 5.000, $ 500.

Chaco

Colonia Resistencia, 1/2 del lote 264, hectáreas 48 áreas 2; lote 280 agrícola, hectáreas 95, áreas 4; parte N.O. lote 311, hectáreas 24 áreas 1; 1/2 N.O. lote 312, hectáreas 48, áreas 2. Todo en pesos 135.500.

Tierra del Fuego

Lote sin número, 1/2 S.E. al Sud de los lotes 18 al 20, hectáreas 10.000, pesos 40.000.

Resumen

Capital Federal: Fincas vendidas 16 en pesos curso legal 306.791,46.

Gobernaciones: Fincas vendidas 8 en pesos curso legal 186.486,00.

Total Fincas vendidas 24 en pesos curso legal 493.277,46.

---

## Ministerio de Guerra

### Bajas

A los efectos de la Superior Resolución inserta en el Boletín Militar Nº 930 (2ª Parte), se hace saber al Ejército que ha sido dado de baja del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, por «observar mala conducta», el Cabo Primero Alfredo A. Pizarro, clase 1895, matrícula 657 y enrolado en el Distrito Militar Nº 51.

A los efectos de la Superior Resolución inserta en el Boletín Militar Nº 930 (2ª Parte), se hace saber al Ejército que han sido dados de baja los siguientes individuos de tropa.

Del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea por «inconducta», el Cabo Primero Andrés Mostajo, clase 1892, matrícula 678 y enrolado en el Distrito Militar Nº 57.

Del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, por «inconducta», el soldado voluntario Nicanor Ríos, clase 1892, matrícula 474 y enrolado en el Distrito Militar Nº 62.

---

### Provisión sin cargo

Por Resolución de fecha 30 de Agosto del corriente, se dispone que la Inspección General de Remonta, provea al Regimiento Nº 4 de Infantería, una mula, sin cargo, en reemplazo de la Nº 4318, que ha sido sacrificada.

---

### Reparación sin cargo.

Por Resolución de fecha 30 del corriente, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, repare sin cargo las lanzas Nos. 3595 y 3068, pertenecientes al Regimiento Nº 5 de Caballería.

---

### Archivo de prevención.

Por Resolución de fecha 30 de Agosto del corriente, se dispone el archivo de la prevención instruída, al Cabo 94, D. 57, M. 623, Pedro Carabajal, perteneciente al Regimiento 20 de Infantería, por haber utilizado una estampilla oficial de cinco centavos, por no constituir el hecho un caso punible.

---

### Imposición de penas,

Por Resolución de fecha 30 de Agosto del corriente año, se impone al Cabo 94, D. 33, M. 1409, Agustín Sosa, perteneciente al Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido la falta prevista en el Art. 12, inciso 22 del Reglamento de Disciplina, la pena de un mes de arresto.

Por Resolución de fecha 30 de Agosto del corriente año, se impone al Sargento 1º, Jordán Juárez, perteneciente al Regimiento Nº 14 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido la falta de haber omitido tomar las medidas necesarias para la vigilancia de un preso, la pena de 10 días de arresto.

Por Resolución de fecha 2 de Septiembre del corriente año, se impone al Cabo 94, D. 36, M. 690, Mariano Frachon, perteneciente al Regimiento número 11 de Infantería, «General Las Heras», por haber cometido la falta prevista en el Art. 12, inciso 56, del Reglamento de Disciplina, la pena de 15 días de arresto.

# AVISOS


El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.


---

## INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

**Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martin 489) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

---

## DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

---

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

## Inspección General de Justicia
## San Martín 439

---

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.*

---

## Correcciones a anteriores

Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Elección de un síndico.

2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de un titular y de un suplente como directores en reemplazo de don Luis Castells y doctor Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario-Gerente.

1º Septiembre Nº 293-v-21 septiembre.

«Banco del Río de la Plata»

Piedras 122 a 126

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B. Miramón, y doctor Héctor Ibánez Puiggarí, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 25 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

Agosto 25—Nº 239-v-24 septiembre.

---

## Nuevas Convocatorias

«La Primitiva»

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Lunes 27 del corriente a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1915. — H. Brown, secretario.

E 9 Septiembre Nº 354-v-27 septiembre.

«Goldkuhl y Brostrom Lda»

Sociedad Anónima de Importación

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle de Belgrano 1138, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de las Utilidades del segundo ejercicio al 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de un Síndico Titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915. — Los Directores Administradores.

Nº 353-v-25 septiembre.

«Neuquen Proprietary Gold Mines»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre corriente, en su local calle Defensa 119, a las 4 y media p. m, y a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local e inmediatamente después de la primera. Para la Asamblea General Ordinaria regirá la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores Guido Testoni y Juan Lavarello, que terminan su mandato y Ezequiel Dudignac, fallecido, y un director suplente en reemplazo del señor E. Danrée que termina en su mandato.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para la Asamblea General Extraordinaria regirá la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio desde ahora y para todo el tiempo que trascurra desde la fecha, hasta seis meses después de terminada la contienda Europea, para que realice los bienes de la Sociedad en la forma ya aceptada por la Asamblea General Extraordinaria de 26 de Marzo de 1914, o en otra forma cualquiera que creyera conveniente a los intereses de la Sociedad, y durante todo el tiempo que fuera necesario para finalizar cualquiera operación iniciada en ese término.

2º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

Para poder asistir a estas Asambleas, rigen las disposiciones del artículo 21 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la secretaría, calle Perú Nº 237. — Víctor M. Piaggio, secretario.

Septiembre—Nº 351-v-25 septiembre.

---

## Convocatorias Anteriores

«Caja Internacional Mutua de Pensiones»

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución se somete al «Referéndum Plebiscitario» de los socios y pensionados, las reformas al Estatuto, sancionadas por la Asamblea de Representantes del 19 de Agosto de 1915, cuyo texto fué publicado en el Nº 163 del Boletín de la Sociedad.

El voto se emitirá «por si» o «por no», simultáneamente en todas las Oficinas de los Subagentes de la Sociedad, de cada Circunscripción, durante los días comprendidos entre el 29 de Septiembre corriente y 9 de Noviembre próximo, inclusives. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E 8 Septiembre Nº 348-v-23 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»

2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, citada para el día 28 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 25 de Septiembre a las 2 p. m. en su local calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Giralt, don Nicolás Martelli, don Héctor Dellepiane, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Secretario.

E 8 Septiembre Nº 349-v-24 septiembre.

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Sala de la Comisión del Interior, el día 28 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Considerar la locación de un galpón para instalación de los talleres y depósitos, y la participación en los gastos efectuados en él.

4º Nombramiento de cuatro Vocales y un Suplente; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Juan B. Séré, Pedro Lacau, Miguel Camuyrano, Federico Dumas, Pedro F. Mosteguy, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E 8 Septiembre Nº 345-v-24 septiembre.

«Sociedad Cooperativa Telefónica»

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 28 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915 para su deliberación y resolución.

2º Acordar la Distribución de Utilidades y Dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años y uno por un año; dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año; por terminación de mandato de los señores Carlos Zorraquín, Rafael Cutó, Juan Bollo (fallecido), Enrique Lanusse (fallecido), Rafael Cutó (vacante), Francisco Albisu, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 22 del corriente), concurrir a la secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1915), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración, a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 17 del corriente. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1915. — La Comisión Directiva.

8 Septiembre—Nº 350-v-28 septiembre.

---

«Oxhídrica Argentina S. A.»

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la celebración de la asamblea, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea que se verificará el día 18 de Septiembre a las 4 p. m. en el local de la sociedad calle Cavia 3231, debiendo considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1913, y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.

2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

3º Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

E 7 Septiembre Nº 332-v-17 septiembre.

---

«La Argentina» — Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 189

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha y en virtud de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el 25 del corriente a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad, con el objeto de celebrar la tercera asamblea anual ordinaria a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de Directorio íntegro, por un nuevo período de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año, artículo 48.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — El Presidente.

Nota: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada correspondiente, artículo 39.

E 7 Septiembre Nº 331-v-25 septiembre

---

«Compañía Artística Lda.»

Se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en segunda convocatoria el día 16 de Septiembre de 1915, a las 9 p. m., en el local Corrientes 655, con la siguiente:

Orden del día

1ª Parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1913-14.

2º Elección de Síndico titular, en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

2ª Parte

1º Presentación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1914-15.

2º Elección de tres Directores efectivos y un suplente, en sustitución de los salientes, señores doctor Eduardo F. Maglione, doctor Alejandro Marcó, Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro, (pasando a efectivo), y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas, que firmen el acta de esta asamblea. — El Director General Gerente.

7 Septiembre Nº 338-v-16 septiembre.

---

«The Escobar Brick Company»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad Anónima The Escobar Brick Company a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroteveña, calle Maipú 234 el día 23 de Septiembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores E. T. Phillips y Guillermo Horn.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año. — El Secretario.

7 Septiembre Nº 340-v-23 septiembre.

---

«Sociedad Ganadera «Mata Grande» Cía. Lda»

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Puerto de San Julián, a las 3 p. m., del día 25 de Septiembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación de la misma acta de la asamblea. — El Directorio.

7 Septiembre Nº 334-v-25 septiembre.

---

«Asilo Naval»

Se invita a los socios de esta Institución a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 21 del corriente a las 2 y media p. m., en el local del Asilo calle Pergamino número 229.

Orden del día:

1º Dar cuenta de los trabajos realizados desde Septiembre de 1914 hasta la fecha.

2º Lectura del balance correspondiente.

3º Renovación de la Comisión Directiva. — Septiembre de 1915. — La Secretaría.

7 Septiembre—Nº 330-v-9 septiembre.

---

«Banco Familiar»

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que el Directorio de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de los estatutos, ha resuelto celebrar el día 28 de Septiembre a las 8 y media p. m., en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio p.p.

2º Elección de cinco directores titulares, tres en reemplazo de los doctores Juan Coustau y Benjamín S. González y señor José Bregante, por terminación de mandato, uno por un año en reemplazo del señor Domingo E. Vacarezza por fallecimiento y otro también por un año, por renuncia del señor Juan Cademartori.

Además debe elegirse tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Prudencio M. Claria y Eugenio Alemán y Santiago Linares, por término de mandato. — Elección de Síndico, titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios, que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. — No podrán asistir a la Asamblea los socios que fueran deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Directorio.

7 Septiembre—Nº 342-v-23 septiembre.

---

«La Colonia»

Compañía Mutua Ltda. de Seguros Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria el día 3 del corriente, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 18 del corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, previniendo que de acuerdo con los Estatutos se celebrará la asamblea general ordinaria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 5º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

6 Septiembre.—Nº 324-v-16 septiembre.

---

«Sociedad Anónima Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Junio del corriente año.

4º Lectura del acta de la Asamblea y de las resoluciones adoptadas y aprobación de las mismas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Teófilo Lacroze, presidente.

4 Septiembre Nº 318-v-30 septiembre.

---

«Ferrocarril Central de Buenos Aires»

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4.30 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el día treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Teófilo Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne que termina su mandato.

4º Lectura del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Julio del corriente año que corre agregada al folio ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del libro respectivo. Aprobación y ratificación de dicha resolución.

5º Lectura y aprobación del Acta y resolución adoptada por la Asamblea. Aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

4 Septiembre — Nº 317-v-30 septiembre.

---

«Logia Masónica I Figli D'Italia»

De acuerdo con el Art. 8º del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los Socios contribuyentes para la Asamblea Extraordinaria. que se efectuará el día Sábado 11 del corriente mes, a las 8 1/2 p. m., en el local Social, calle Necochea Nº 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la C. D. para concurrir al remate el día 14 del corriente de los Campos de la Sucesión Garrigós, hasta la suma de $ 110,00 la hectárea en condominio con la Logía Masónica Aurora Risorta.

2º Autorizar al señor Presidente para pagar y escriturar los campos que se compren de la Sucesión Garrigós, en representación de la Logía Masónica I. Figli D'Italia.

3º Honorarios del Abogado, como nuestro representante en la Sucesión Garrigos.

4º Nombramiento de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Secretario.

4 Septiembre Nº 311-v-10 septiembre.

---

«La Habitación»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 499, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o su liquidación.

2º Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —El Secretario.

3 Septiembre Nº 309-v-20 septiembre.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1915, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tóbal, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. —El Administrador.

3 Septiembre Nº 308-v-20 septiembre.

———

«Cereal Depósit Company»

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

Orden del día:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 22 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —J. J. Montes de Oca, secretario.

3 septiembre Nº 301-v-20 septiembre.

———

Railway Gazette Sudamericana». (Sociedad Anónima).

Para tratar la orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la inspección general de justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Balcarce número 278, el día diez y siete de Septiembre corriente a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día:

Memoria del directorio.

Informe del síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).

Aprobación del balance.

Designación de presidente del directorio por un período completo (dos años).

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de ellos que concurra, según lo dispone el artículo décimoquinto de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Director Gerente.

E 3 Septiembre Nº 300-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000

Casa Matriz: Boulevar Haussmam 43— París

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, en la casa Matriz

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.

2º Informe del Síndico.

3º Balance del ejercicio 1913/1914.

4º Repartición de las utilidades.

5º Nombramiento del Síndico.

6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.

E. 3 Septiembre Nº 305-v-2 octubre.

———

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10, de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Odinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1915, en la calle Maipú Nº 259, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

3 Septiembre Nº 302-v-24 septiembre.

———

«Cotonificio Dell'Aqua»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 de Junio de 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las tres pasado meridiano en el olcal de la Sociedad, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio 1915.

Nombramiento de cuatro directores, tres efectivos y uno suplente.

Nombramiento de los síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Las acciones se depositarán hasta el día 15 de Septiembre en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — Juan Vidal, vicepresidente. — Humberto Brustio, secretario.

2 Septiembre Nº 299-v-16 septiembre.

———

«Compañía Nacional de Muebles»

Sociedad Anónima.

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación.

Informe del síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — El Directorio.

1º Septiembre Nº 291-v-17 septiembre.

———

«Area»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario J. Rossi, Carlos Gontaretti (hijo) y Pedro Harguindeguy y de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y José Dresco que cesan en su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Alfonso Hortelano y Pedro Linares por un año. — El Secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación, en el local social Alsina 654 de 2 a 5 pasado meridiano

Nº 297-v-15 septiembre.

———

Empresa Eléctrica «9 de Julio»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de Directores titulares: dos por dos años.

4º Elección de directores suplentes: uno por dos años y uno por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1915. — El Directorio.

Nº 296-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Cooperativa Limitada de Empleados de Banco»

Segunda Convocatoria

Señor Consocio:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 36 de los Estatutos) para la celebración de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, convocada para el día 28 de Agosto, se cita nuevamente en segunda convocatoria para la que tendrá lugar el día 11 de Septiembre, a las 2,30 p. m., en el local social, Florida 588, a fin de discutir la siguiente

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D.; un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años. — Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato, y el segundo y tercero por renuncia.

Por dos años. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Eduardo M. Quintana y Juan Bignone, que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Antonio Márquez que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo se hace saber al Sr. Consocio, que para poder asistir a la asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración, de la Sociedad, hasta el día 10 de Septiembre, a las 12 meridiano. — José Boccini, secretario.

31 Agosto. — Nº 285-v-11 septiembre.

———

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Martes 14 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en su local Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Remuneración al Directorio para el 10º ejercicio.

3º Remuneración al Síndico para el 9º y 10º ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Dres Juan Lambardi, Isidro Reyna y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato; y un Director por un año, en reemplazo del Dr. Osvaldo García Piñeiro, fallecido.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — A. M. Gutiérrez, director-gerente.

31 Agosto. — Nº 281-v-14 septiembre.

———

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 21º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disición de los señores accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director General.

31 Agosto Nº 284-v-14 septiembre.

———

«La Rural de Buenos Aires»

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaira, para el día 14 de Septiembre a las tres de la tarde en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 555, para trarar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disición de los señores accionistas, en la Oficina de la Sociedad, desde el día 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Gerente.

31 de Agosto—Nº 283-v-14 septiembre.

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el viernes 10 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura de la memoria balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2° Renovación de la mitad del Directorio.

3° Renovación de la Comisión de Cuentas.

4° Elección de un Director por un año.

5° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no poderse celebrar la Asamblea, por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 16 de mismo mes, a las 5.30 p. m. — El Secretario.

28 Agosto — N° 272-v-9 septiembre.

---

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local Maipú 427 para tratar la siguiente

Orden del día

1° Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.

2° Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — El Directorio.

28 Agosto — N° 273-v-14 septiembre.

---

«La Agrícola»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.

2° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto...de 1915. — El gerente.

28 Agosto—N° 270-v-20 septiembre.

---

«Banco Marítimo del Río de la Plata» En liquidación

Asamblea Extraordinaria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m. en el local de la calle Rivadavia N° 714, escritorio .... a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2° Nombramiento de nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. — La Comisión liquidadora.

28 Agosto N° 269-v-15 septiembre.

---

Sociedad Anónima «Nueva España», Colonias y Caseríos

Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 15 de Septiembre de 1915, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2° Dar cuenta del nombramiento de Director del señor J. M. Taín por renuncia del señor Jorba.

3° Nombramiento de los Síndicos, Titular y suplentes por un año.

4° Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, Bernardo de Irigoyen 171 con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Administrador.

28 Agosto N° 268-v-15 septiembre.

---

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en liquidación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del informe que presentará la Comisión Liquidadora.

2° Aprobación del balance de libros.

3° Tomar en consideración la renuncia de la Comisión Liquidadora.

4° Resolver sobre el nombramiento de nueva comisión.

Nota: Las acciones deberán inscribirse hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

28 Agosto N° 278-v-22 septiembre.

---

Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea gneral extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m. en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín N° 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración del balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2° Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3° Elección de Síndico y suplente.

4° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5° Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto... 1915. — El Gerente.

28 Agosto N° 277-v-10 septiembre.

---

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad calle Tucumán 766 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata que terminan su mandato.

3° Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4° Elección de Síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y; se les recuerda que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — La Gerencia.

28 Agosto N° 274-v-10 septiembre.

---

«Sociedad Biográfica Americana»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2° Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Llonch, secretario director.

27 Agosto — N° 262-v-14 septiembre.

---

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades del 2° Ejercicio.

3° Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto N° 254-v-14 septiembre.

---

«La Importadora Austro-Húngara»

Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1° Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad,

2° Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — N° 243-v-14 septiembre.

---

«La Unión General Agrícola» Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Convocatoria

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Ordinaria)

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo., e informe del síndico.

2° Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Extraordinaria)

1° Reforma de los artículos 5, 6, 24, 37 y 69 de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

26 Agosto — N° 244-v-13 septiembre.

---

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Capital: pesos 1.000.000 moneda nacional

Avenida de Mayo 1190

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria.

2° Aprobación del Inventario y Balance General del 6° ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección de tres Directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico titular y un suplente.

4° Aprobación del Acta de la misma.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario General.

26 Agosto — N° 248-v-9 septiembre.

---

Luis Magnasco y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspon-

dientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.
26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

---

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postregada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spínola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
Artículo 23 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.
2[illegible] Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

---

«Banco de España y América»

Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del mes corriente a las cinco de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido Art. 32, el Sábado 11 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.
Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José María González, que terminan su mandato; de uno por un año, en reemplazo del señor Antonio Parada, y de dos Directores suplentes, por dos años.
Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.
3º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — J. M. González, secretario interino.
26 Agosto Nº 245-v-10 septiembre.

---

«Sociedad Germano-Argentina de Colonización»

Cooperativa Limitada

En liquidación

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria convocada para el 9 del corriente mes, por no haberse reunido el número suficiente de votos requeridos, que exige el Art. Nº 48 de nuestros Estatutos, se convoca nuevamente para el 9 de Septiembre del próximo mes, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º; a la 1 p.m., advirtiéndose que se llevará a cabo esta Asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el Art. Nº 49.

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.
2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la Asamblea de fecha 8 de Mayo de 1915. — Los Liquidadores.
26 Agosto Nº 246-v-9 septiembre.

---

«Alfa y Omega»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueven y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — El Secretario.
E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

---

«Estancia y Colonias Trenel»

**Sociedad Anónima**

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.
25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

---

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.
24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

---

«Compañía Incineradora Limitada»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.
23 Agosto — Nº 212-v-11 septiembre.

---

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.
Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.
Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.
19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

---

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.
4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

---

# BALANCES

## de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*
*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones*
*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.*
*Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*
*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*
*Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*
*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908*
*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.*
*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.*

---

## MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.................. $ o/s 2734.400 — Serie A.

### Balance mensual al 31 de Julio de 1915

| DEBE | o/s | c/l |
|---|---|---|
| Capitales invertidos | 3709376 67 | |
| Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias: | | |
| Caja y Bancos | | 531747 29 |
| Créditos a Cobrar | 1133 98 | 74604 33 |
| Materiales y carbón en existencia | 16352 99 | 14063 78 |
| Chaplín, Milne, Grenfell y Cía | 1532 50 | |
| Varias construcciones | 3811 74 | |
| Banco de Londres y Río de la Plata (Londres) | 137 86 | |
| Metalización | 225605 96 | |
| Honorarios y dividendo provisorios ejº 1914/15 | 115608 41 | |
| Cuentas a Cobrar | 5 67 | 45649 23 |
| Gastos Generales | 1006 29 | 49191 77 |
| | 4074572 07 | 715256 40 |
| **HABER** | | |
| Capital autorizado.................. $ o/s 3.000.000 — | | |
| Acciones no emitidas............... » » 265 600 — | 2734400 — | |
| Prima | 120650 — | |
| Empréstito Debenture ( 4 1/2 % de interés) | 516600 — | |
| Fondo de Reserva | 273440 — | |
| » » Accionistas | 2767 50 | |
| The Argentine Railway concessions and Land Cº Lda | | 118089 2 |
| Dividendos a Pagar | 1273 — | |
| Cuentas a Pagar | | 39931 73 |
| Metalización | | 512740 81 |
| Entradas | | 44494 59 |
| Ganancias y Pérdidas | 425441 57 | |
| | 4074572 07 | 715256 40 |

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario —E. Lernoud, tesorero.— —J. E. Finck, contador.—Vº B.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires 3 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 337-v-9 septiembre.

## COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del S. G. el 20 de Julio de 1912

Balance trimestral correspondiente al 31 de Mayo de 1915

| | |
|---|---|
| Capital social | 3000000 — |
| » inicial | 900000 — |
| » realizado | 702772 93 |

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Matriz: | | |
| Instalación | 9286 65 | |
| Intereses | 1142 40 | |
| Administración | 3032 10 | |
| Debe de los ramales A. B. C. | 38944 73 | |
| Prolongación | 702 50 | |
| Caja en existencia | 1 08 | 53109 46 |
| Ramal A. | | |
| Obras de irrigación | 243951 — | |
| Prolongación A | 711 55 | |
| Asuntos legales | 412 17 | |
| Cajón grande | 475 89 | |
| Obligaciones a cobrar | 61 50 | |
| Cuenta intereses | 100 — | |
| Administración | 397 60 | |
| Deudores varios | 30468 34 | 276578 05 |
| Ramal B | | |
| Obras de irrigación | 143141 93 | |
| Extensión Canales | 5379 33 | |
| Gastos instalación | 9924 — | |
| Conservación | 303 — | |
| Deudores varios | 5514 27 | 164262 58 |
| Ramal C | | |
| Obras de irrigación | 315680 — | |
| Deudores varios | 37735 34 | |
| Canteras ( piedras existentes ) | 737 50 | |
| Administración | 706 35 | |
| Cuenta puentes | 80 — | 354939 19 |
| | | 848889 28 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Matriz | | |
| Letras a pagar | 31206 40 | |
| Acreedores varios | 21903 06 | 53109 46 |
| Ramal A | | |
| Acciones | 243951 — | |
| Saldo a favor oficina Matriz | 11879 30 | |
| Acreedores varios | 8962 24 | |
| Obligaciones a pagar | 1100 — | |
| Tajamar A | 1432 50 | |
| Ganancias y pérdidas | 9253 01 | 276578 05 |
| Ramal B | | |
| Acciones | 143141 93 | |
| Saldo a favor oficina Matriz | 9414 80 | |
| Letras a pagar | 1500 — | |
| Acreedores varios | 8201 08 | |
| Ganancias y Pérdidas | 2004 77 | 164262 58 |
| Ramal C | | |
| Acciones | 315680 — | |
| Acreedores varios | 33910 80 | |
| Gastos transferencias acciones | 16 44 | |
| Cuentas acciones suspenso | 397 96 | |
| Conservación | 125 50 | |
| Instalación | 1009 91 | |
| Ganancias y Pérdidas | 3798 58 | 354939 19 |
| | | 848889 28 |

Elias Owen.— Hugh Griffith, secretario.— E. Morgan Roberts, contador. — John G. Jones, J. H. Jones, síndicos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 347-v-10 septiembre

## LA COPROPIETARIA

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 201—3º Piso

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912.

| | |
|---|---|
| Capital Autorizado | 500000 — |
| Capital subscripto: | |
| Acciones preferidas: | |
| Series A. B. C. D. E. y F. | 300000 — |
| » G. | 2370 — |
| | 302370 — |
| Capital realizado: | |
| Acciones preferidas: | |
| Series A. B. C. D. E. F. y G. | 194328 — |
| | 194328 |

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1915

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones preferidas: | | |
| Serie G a suscribirse | 47630 — | |
| Series H a emitirse | 50000 — | 97630 — |
| Acciones ordinarias | | 100000 — |
| Accionistas cuotas a cobrarse. | | 108042 — |
| Caja y Bancos existencia | | 3884 32 |
| Inmuebles existencia | | 194592 85 |
| Muebles útiles e instalaciones. | | 20442 35 |
| Emisiones de bonos | | 23945 — |
| Iniciadores | | 14850 |
| Interese hipotecarios | | 6693 12 |
| Ganancias y pérdidas | | 26687 41 |
| Audelina Escalante | | 105 — |
| Gastos generales. Varias cuentas | | 6763 80 |
| | | 603635 85 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 500000 — |
| Bonos copropiedad emitidos. | 42995 — |
| Hipotecas y diversos | 50595 85 |
| Obligaciones a pagar | 10000 — |
| Administración de propiedades | 45 — |
| | 603635 85 |

Buenos Aires, Julio 31 de 1915.

Julio C. Borda, presidente. — Tomás M. Pearson, gerente.—Tomás E. Estrada, tesorero — J. Jampolsky, contador.— Vº Bº: F. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 352-v-9 septiembre.

## EXPRESO VILLALONGA

Compañía Nacional de Transportes

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado....... $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado........... » 2.500.000 —

20.000 Acciones Serie A.B y 5.000 Serie C.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 97270 34 |
| Banco Nación | 5225 12 |
| » Londres | 5179 61 |
| » Italia | 3705 69 |
| » Francés | 9481 44 |
| Acciones Cooperativa Telefonica | 4060 — |
| Propiedades en la capital | 2913194 39 |
| » » el interior | 606210 22 |
| Tropa de carros | 87395 56 |
| Muebles y útiles | 109266 65 |
| Deudores varios | 376740 91 |
| Cuentas varias | 79186 75 |
| Gastos generales | 389095 69 |
| | 4686012 37 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2500000 — |
| Debentures 5 % | 1145454 54 |
| Fondo de reserva | 143922 51 |
| » » subsidios | 82934 53 |
| Seguros contra accidentes | 39920 — |
| Dividendo ejerc. 1910/1914 | 10000 — |
| Acreedores varios | 161165 56 |
| Acarreos depósitos y camisiones | 571414 06 |
| Ganancias y pérdidas Saldo ejercicio 1914 | 31201 17 |
| | 4686012 37 |

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Ramón Lemos, presidente. — Carlos de Tomasí, contador. — Angel Ambrosetti, tesorero. — Vº. Bº: V. G. G. Scroggíe, síndico

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 355-v-9 septiembre.

## BIECKERTS BREWERY COMPANY (1900) LIMITED

(Inglaterra)

Sucursal en la República Argentina Buenos Aires, Calle San Juan 3334

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 18 de Junio 1900 sin capital autorizado.

Balance anual de saldos a 30 de Junio 1915

| ACTIVO | $ m/l |
|---|---|
| Caja | 18880 91 |
| Banco Español del Río de Plata | 6050 75 |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires | 69 21 |
| Obligaciones a cobrar | 24880 69 |
| Deudores | 875645 94 |
| Cerveza | 220225 45 |
| Botellas, barriles, canastos y aparatos de despacho | 942802 05 |
| Almacenes | 466864 84 |
| Muebles y útiles | 15651 79 |
| Títulos y acciones | 919605 44 |
| Sucursales | 240363 62 |
| | 3730960 69 |

| PASIVO | $ m/l |
|---|---|
| Acreedores | 329503 03 |
| Obligaciones a pagar | 12444 67 |
| Oficina de Londres | 3369167 50 |
| Partidas en suspenso | 864 26 |
| Fondo para accidentes | 18981 23 |
| | 3730960 69 |

Miles C. Mattinson, director.— H. Gordan Nordaby síndico

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 353-v-9 septiembre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

## Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de materiales necesarios para continuar los trabajos que se ejecutan por administración en el Hospital «Torcuato de Alvear» (artículos de ferretería) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

-v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Depósito Centenario (Calle Ramos Mejía entre Franklin y A. Machado) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

-v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el lavadero del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

-v-13 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de 60.000 Kilos de piazaba brasileña, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 11 a. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

v-11 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos a los hospitales Municipales durante el 4º Trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p.m., para la confección de Chapas. Patentes, para carros, carruajes y varias, para el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 49.893-L-915. — Agosto 28 de 1915. — El Secretario,

v-10 septiembre.

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

## Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

# Ministerio de Hacienda

## Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

«Crédito Argentino Interior 1907».

Ley Nº 4.600 de Agosto 21 de 1905.

Títulos de pesos 100, Nos. 1.950-4, 39.970-4, 79.582, 87.457.

Títulos de pesos 500 Nos. 168.328, 170.355.

«Crédito Argentino Interior 1909».

Leyes Nos. 5.559, 5.681 y 6.011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908.

Títulos de pesos 500 Nº 41.593.

Títulos de pesos 100 Nos. 104.608, 113.148, 118.978-98, 125.394-5, 135.836-45, 139.817, 146.326-41, 155.190-4, 156.224-39, 156.243-6, 157.496-7, 165.036, 167.583-7, 177.780-1, 179.350-1, 180.741-2, 187.020, 191.412-21, 204.614-8, 206.695, 210.366-8, 213.086, 218.053-61, 220.084-5, 224.688, 242.005.

«Internos de Obras Públicas 1911».

Ley Nº 8.123 de 3 de Junio de 1911.

Títulos de pesos 100 Nos. 1.185-6, 48.619-20 72.473-82, 117.402, 178.995-6, 244.674, 252.309, 303.739-40, 477,307-8, 478.601, 497.511, 505.042-3, 535.610-3, 545.727-9, 574.770, 655.233-8, 665.866-73. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. —El Secretario.

v-16 septiembre.

## Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interino de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 25 de Noviembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» — Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por $ 488.500.

«Empréstito 1910». — Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

«Empréstito 1909». — Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

Las propuestas que se dirijan a ésta Capital deberán expresar, además del Capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del propoponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados deberán entregarse con el cupón corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en ésta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

## Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

### Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2º Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3º El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4º Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5º El proponente indicará el plazo de entraga a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

### Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º. Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberán encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas. sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

### Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte cen-

tímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 — El Secretario.

v-20 septiembre.

---

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

---

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones y Presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (calle Rodríguez Peña número 935, 2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus espensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en ésta Capital y en Corrientes. — El Secretario General.

v-29 septiembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

---

## Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

---

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-21 septiembre.

---

## Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

v-26 octubre.

---

O.C. 586/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p.m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

---

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — La Administración.

v-14 octubre.

---

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

---

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

---

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las seis líneas de cañerías de impulsión desde el Establecimiento de Wilde hasta la Cámara de Carga en el Km. 30,947 (7ª sección de la Cloaca Máxima), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1%) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en

la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Octubre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-13 octubre.

---

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo. a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

---

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-29 septiembre.

---

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

---

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento, con rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

---

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguentes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

---

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-16 septiembre.

---

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

---

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

---

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

---

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitándo pensión doña Julia Aimo de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Flavio García. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — El Secretario.

v-17 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Teófila Aurelia y Teodora Gertrúdis Tagle, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don José Ruperto Tagle. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Dionisia A. Gaillard de Tabossi, por sí y por sus hijos menores don Gustavo Adolfo y don Horacio Enrique Tabossi, y las señoritas Julia e Isabel Tabossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos M. Tabossi. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Velazquez de Saavedra por sí y por sus hijas menores Dª Juana de la Cruz Catalina, Dª Dominga Dolores y Dª Serapia María de la Cruz Saavedra, y las señoritas Sixta y Juliana Saavedra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don José Saavedra. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da. Adolfina F. de Soler, por sí y por sus hijos menores Da. Lilia Marta y don René Martín Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Miguel Soler. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El secretario.

v-11 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Francisco de la Mota y Dª. Juana y María Esther del Tránsito de la Mota en su carácter

de hijas legítimas del ex jubilado don Julio Feliciano de la Mota. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Antonia B. de Montes por sí y por sus hijos menores don Eduardo y don Juan Alberto Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Juan Montes. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Foley de Ortiz de Rozas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Prudencio Ortiz de Rozas. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Mercedes Arias de Orol, por sí y por su hija menor doña Emma Orol Arias, y las señoritas Mercedes y Sara Orol Arias, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Ceferino V. Orol. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — El Secretario

v-10 septiembre.

---

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Mauricio Fischmam, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por concepto de derechos aduaneros, diferenciales, entre el que debió satisfacer y el abandono en la introducción de hilados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-16 septiembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Ricardo Cermesoni y Venzano Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder de los cargos, que se les tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, al primero como deudor principal, y fiadores de éste los segundos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-14 septiembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix J. Hereñí, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, proceda a la reposición de sellos, valor de tres pesos moneda nacional, que corresponde hacer en el expediente que iniciará sobre devolución del 5 por ciento que le fueron descontados con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cumplimiento de la Ley 4349, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 septiembre,

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que en concepto de pasajes se le tiene formulado, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 24 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cioll y Pazenti, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder al cargo que se les tiene formulado por la cantidad de $ 1216,59 moneda nacional, en concepto de derechos diferenciales que por introducción de hilados adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 25 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

---

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a don José Perino y a todas las personas que se consideren con derecho a una docena de sombreros para hombre, sin concluir, que le fueron secuestrados al citado Perino, para que comparezcan ante la Oficina del Subscripto, dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario 15, letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios — Septiembre 3 de 1915. —A. M. Capurro, Sseser Letrado, Jefe de Sumarios.

v-10 septiembre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 35/1915 o 259 R, o 680 A, o 122 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35 de 1915.

Marca PAC, sin número, 1 pipa, vapor Madrid, paquete 2482, entrado Mayo 7 de 1914; marca WA, números 3 y 4, 2 cajones, vapor P. Prince, paquete 2884, entrado Julio 1º de 1912; marca LS, número 1, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo RJ, número 25, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 11 al 14, 16, 20, 21, 7 cajones, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 15, 17 al 19, 4 esqueletos, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca SE, números 221811 al 10, 10 cajones, vapor Maryland, paquete 2905, entrado Mayo 29 de 1914; marca ALBH, sin número, 4 cajones, vapor Numantia, paquete 4900, entrado Septiembre 17 de 1911; marca en triángulo O, abajo WA, sin número, 35 cajones, vapor Herminius, paquete 2345, entrado Junio 17 de 1912; marca ninguna, sin número, 6 bolsas, vapor Argentino, paquete 2493, entrado Mayo 7 de 1914; marca en diamante 861, números 15 y 18, 2 esqueletos, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 629 al 33, 75, 76, 67, 68, 8 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 45, 46, 810 al 13, 6 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca WC, abajo 9384, sin número, 13 cajones, vapor Sheila, paquete 2289, entrado Mayo 23 de 1909; marca LAC, número 126, 1 cajón, vapor Kelringrove, paquete 2568, entrado Mayo 11 de 1914; marca GABC, números entre 1905 al 26, 9 cajones, vapor Martazán, paquete 2762, entrado Mayo 2l de 1914; marca EG, números 5309 al 10, 26, 3 cajones, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca RL, sin número, 34 fardos, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca WC, números 5294, 5294ABC, 4 cajones, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca en triángulo MPR, números 1704 al 05, 2 cajones, vapor Hyanthes, paquete 1139, entrado Mayo 2 de 1913; marca RIL, números 9794, 96, 97, 99, 980, 5 cajones, vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1º de 1914; marca DEL, número 5551, 1 cajón vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1º de 1914; marca en cruzado HCRF, números 9, 10, 11, 3 cajones, vapor G. Castle, paquete 2598, entrado Mayo 13 de 1914; marca SC, sin número, 6 cajones, vapor G. Castle, paquete 2598, entrado Mayo 13 de 1914; marca en óvalos MP, sin número, 1974 cajones, vapor C. Corrientes, paquete 2717, entrado Mayo 20 de 1914; marca AS, abajo AHAB, números 115 al 15, 2 cajones, vapor Haunach, paquete 2925, entrado Mayo 30 de 1914; marca DRCH, números 680 al 85, 6 cajones, vapor Glenraza, paquete 2474, entrado Mayo 6 de 1914; marca ASH, números 3890 al 915, 26 fardos, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca ASH, número 3916, 1 cajón, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, abajo M, números 10 al 14, 16, 17, 7 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, números 601 al 04, 4 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca en diamante JAF, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca FFC, sin número, 50 cajones, vapor Aghapantus, paquete 2817, entrado Junio 12 de 1914; marca PC, número 100, 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 2535, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo LBPC, sin número, 210 cajones, vapor Raeburn, paquete 2003, entrado Mayo 5 de 1909. — El Jefe.

v-9 septiembre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 642 o 291 R. o 1064 R. o 576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 96, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 26, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 505, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baul, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1242, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Farissin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1256, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4561, 1 cajón, vapor Darro, serie B, 1546, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tuiantia, serie B 1960, fecha de netrada Abril 26 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia. serie B 1962, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z,892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LORENZO BURANELLO ó LORENZO BURONELO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — José Cúneo, secretario.

E 9 Septiembre v-13 octubre.

---

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

---

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DONA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.
S/c. v-10 setiembre

## Ministerio de Marina

### Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra L. Nº 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoqui», sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5 metros 27 centímetros; manga 0,55 metros y puntal 0,38 mts. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra B. Nº 11614, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche», y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, puntal 0,45 mst., manga 1,25 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones. en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. -- Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

---

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes calles: G. Iriarte entre Ing. Huergo y vías del Ferrocarril Sud; Arcamendia entre Icalma y Murallón, Ferrocarril Sud; Icalma entre Lanín y Universidad; Lanín entre Icalma y Murallón Ferrocarril Sud; Universidad entre Suárez y Brándzen; Guanahani entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre Guanahani y Patagones; Pasaje Herrera entre Lamadrid y Olavarría; Isabel la Católica entre Australia y Lamadrid; Isabel La Católica entre Olavarría y Pinzón; España entre Australia y Lamadrid; España entre Olavarría y Suárez; Australia entre Isabel La Católica y Azara; Rocha entre Montes de Oca y Azara; Magallanes entre Montes de Oca y Azara; Lamadrid entre Montes de Oca y Azara; Suárez entre Montes de Oca e Isabel La Católica; Brándzen entre Montes de Oca y España; Sin nombre entre Montes de Oca y Tacuarí; Tacuarí entre Martín García y Uspallata y Martín García entre Bolívar y Defensa; entre Ituzaingó y Patagones; Bolívar Pilcomayo entre Patricios e Irala; Dulce entre Irala y Hernandarias; Hernandaria entre Salado y Pilcomayo; Irala entre Gualeguay y Salado; Aristóbulo del Valle entre Irala y vías del Ferrocarril Sud; Olavarría entre Garibaldi y Moussy; Del Crucero entre Pinzón y Aristóbulo del Valle; Aristóbulo del Valle entre Del Crucero y Raulet; Raulet entre Aristóbulo del Valle y W. Vilafañe; W. Villafañe entre Raulet y Martín Rodríguez; Palos entre Aristóbulo del Valle y W. Villafañe; Aristóbulo del Valle entre Palos y Martín Rodríguez; Martín Rodríguez entre W. Villafañe y Tunuyán; Tunuyán entre Martín Rodríguez y Almirante Brown; Almirante Brown entre Tunuyán entre Tunuyán y Carcarañá; Pilcomayo entre Almirante Brown y Necochea; Necochea entre Pilcomayo y Dulce; Dulce entre Necochea y Ministro Brín; Brándzen entre Necochea y Pedro Mendoza; Pinzón entre Necochea y Pedro Mendoza; Ministro Brín entre Brándzen y Aristóbulo del Valle; W. Vilafañe entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Colorado entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Sengüel entre Necochea y Pedro Mendoza; Tunuyán entre Necochea y Gaboto; Carcarañá entre Necochea y Ministro Brín; Ministro Brín entre W. Villafañe y Tunuyán; Gaboto entre Pinzón y Tunuyán y Pedro Mendoza entre W. Villafañe y Tunuyán; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto declarar oficiales las cañerías de agua y Cloacas. colocadas por cuenta de vecinos en varias de esas calles; y fijado plazo hasta el 8 de Octubre próximo, para la presentación de planos y hasta el 8 de Diciembre del corriente año para la construcción de obras sanitarias domiciliarias a los propietarios de fincas que no las tengan y que estén situadas en las calles que se detallan, bajo apercibimiento de que si no cumplen, se les aplicará las multas reglamentarias. — Buenos Aires 6 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 octubre.

---

**Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:**

**1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,**

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Comprendida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

---

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

### MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49576.

**Foot-Ball**

Agosto 31 de 1915. — Valmiro Luciani. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-11 septiembre.

---

Acta Nº 49535.

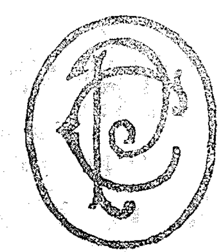
**Histo Plastina**

Agosto 26 de 1915. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 septiembre.

---

Acta Nº 49549

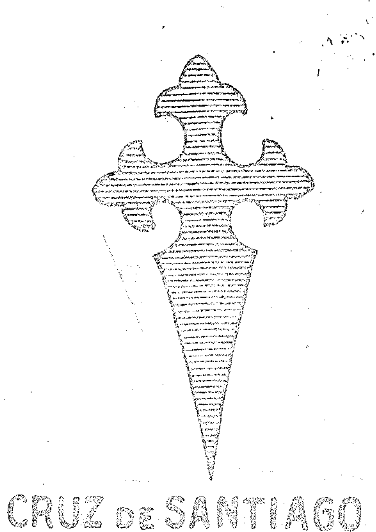


Septiembre 4 de 1915. — Emilio Picasso. Cazón. — Suspensores, fajas y demás artículos ortopédicos de la clase 6.

v-14 septiembre.

---

Acta Nº 49580.

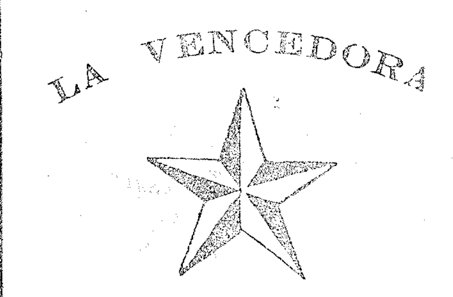



Agosto 31 de 1915. — Ignacio Granados. — Aceites, comestibles de la clase 22.

v-11 septiembre.

---

Acta Nº 49555.

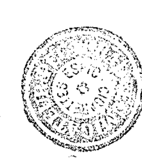



Agosto 27 de 1915. — Maximiano Fernández. — Alpargatas y zapatillas de la clase 16.

v-8 septiembre.

---

Acta Nº 49547.

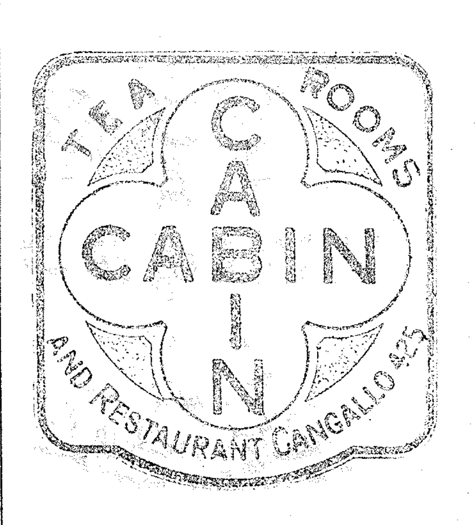


Agosto 26 de 1915. — Jean Gasselin. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-10 septiembre.

---

Acta Nº 49537.




Septiembre 3 de 1915. — S. Bolingher. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta N° 43702.




Diciembre 13 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída).

v-14 septiembre.

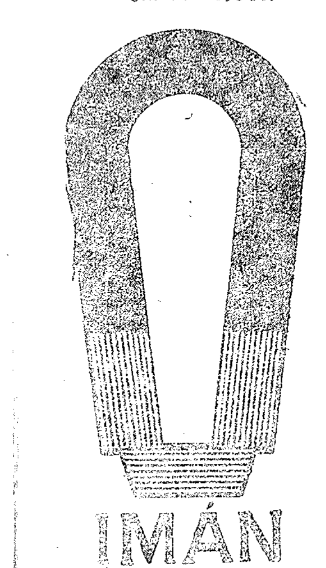
Acta N° 43703.




Diciembre 13 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. (substituída).

v-14 septiembre.

Acta N° 49541.




Agosto 26 de 1915. — Gilchrist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-14 septiembre.

Acta N° 49512.




Septiembre 3 de 1915. — Dominión Corset C°. — Corsés, sus componentes y accesorios de la clase 16.

v-14 septiembre.

Acta N° 49513.




Septiembre 3 de 1915. — Dominión Corset C°. — Corsés, sus componentes y accesorios de la clase 16.

v-14 septiembre.

Acta N° 49640.




Septiembre 3 de 1915. — Bode, Saco y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 septiembre.

Acta N° 49641.

## Elasta

Septiembre 3 de 1915. — Hirschberg y Cía, Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 septiembre.

Acta N° 49542.

## Dressolin

Septiembre 3 de 1915. — Hirschberg Cía Limitada. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-14 septiembre.

Acta N° 49646.




Septiembre 3 de 1915. — José M. Renart. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 septiembre.

Acta N° 49647




Septiembre 3 de 1915. — José M. Renart. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 septiembre.

Acta N° 49548.




Septiembre 3 de 1915. — José M. Renart. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 septiembre.

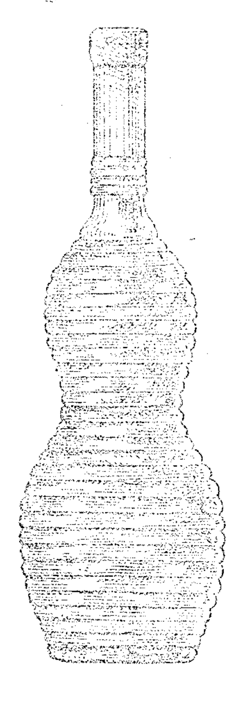
Acta N° 49550.

## Ahorro Postal

Septiembe 4 dre 1915. — Domingo P. Giacchino. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-14 septiembre.

Acta N° 49621.



Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23,

v-14 septiembre.

Acta N° 49627.

## Oro

Septiembre 3 de 1915. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Pan en general de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta N° 49628.

## Sanagen

Septiembre 3 de 1915. — Casein Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 septiembre.

Acta N° 49631.

## Supreme Orange

Septiembre 3 de 1915. — Sociedad Anónima, Gran Destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-14 septiembre.

Acta N° 49632.

## Mandarinette

Septiembre 3 de 1915. — Sociedad Anónima, Gran Destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-14 septiembre.

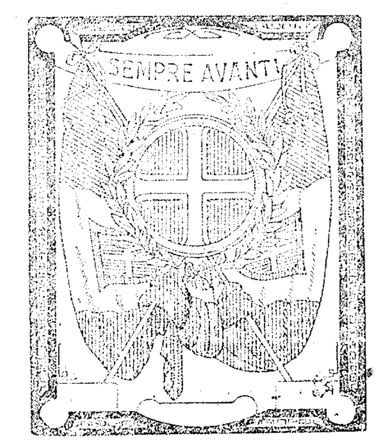
Acta N° 49633.

## Mandragorine

Septiembre 3 de 1915. — Sociedad Anónima, Gran Destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-14 septiembre.

Acta N° 49544.




Septiembre 3 de 1915. — Hirschberg y Cía, Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 septiembre.

Acta N° 49634.



Septiembre 3 de 1915. — P. A. Hardcastle. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-14 septiembre.

Acta N° 49635.

## Knight

Septiembre 3 de 1915. — P. A. Hardcastle. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-14 septiembre.

Acta N° 49636.

## Bosch

Septiembre 3 de 1915. — Solferino Pavoni. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-14 septiembre.

Acta N° 49638.

## Caruso

Septiembre 3 de 1915. — H. Sternberg, Ir y Cía. — Ropa blanca de la clase 15.

v-14 septiembre.

Acta N° 49639.

## Señor del Milagro

Septiembre 3 de 1915. — J. Lardies, Viñuales y Ca. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 septiembre.

Acta N° 49519.

## Cristal

Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de harinas.

v-14 septiembre.

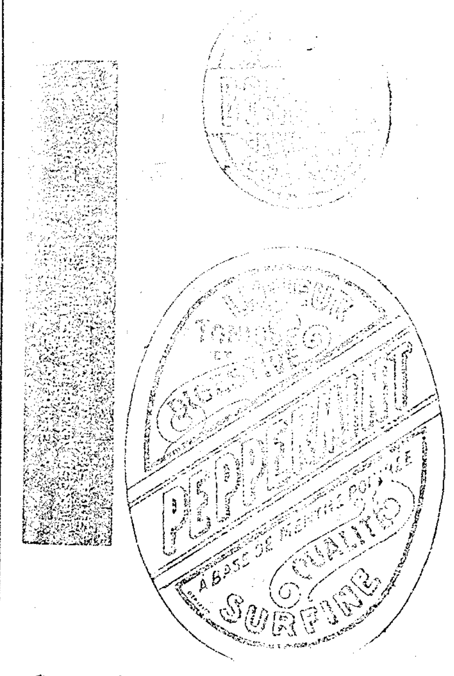
Acta N° 49520.

## Cristal

Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de cervezas y aguas minerales.

v-14 septiembre.

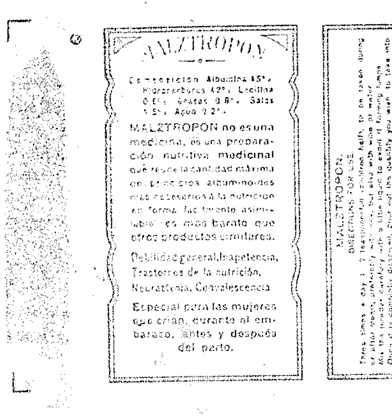
Acta N° 49518.

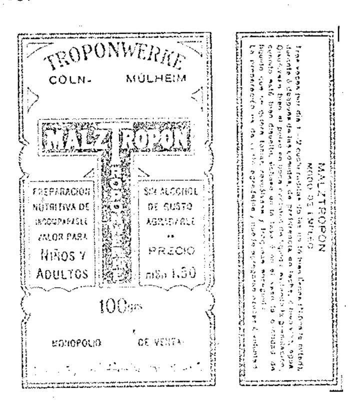


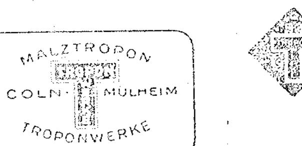

Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Peppermint de la clase 23.

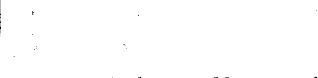
v-14 septiembre.

Acta Nº 47646.



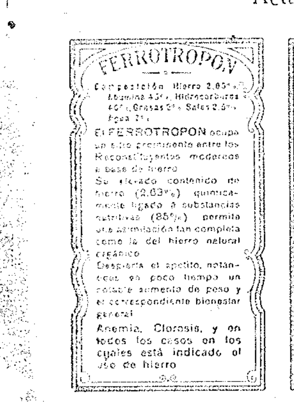



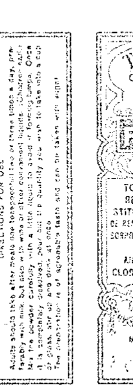



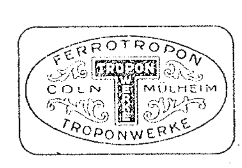
Febrero 22 de 1915. — Troponwerke Aktiengesellschaft. — Un producto medicinal de la clase 2. (substituída). v-14 septiembre.

Acta Nº 47647.





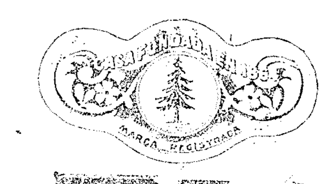






Febrero 22 de 1915. — Troponwerke Aktiengesellschaft. — Un producto medicinal de la clase 2. (substituída). v-14 septiembre.

Acta Nº 49625.











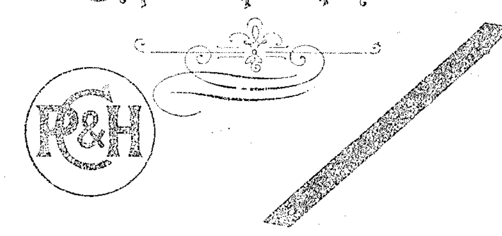




Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. Cía. — Jarabe de la clase 23. v-14 septiembre.

Acta Nº 49626.

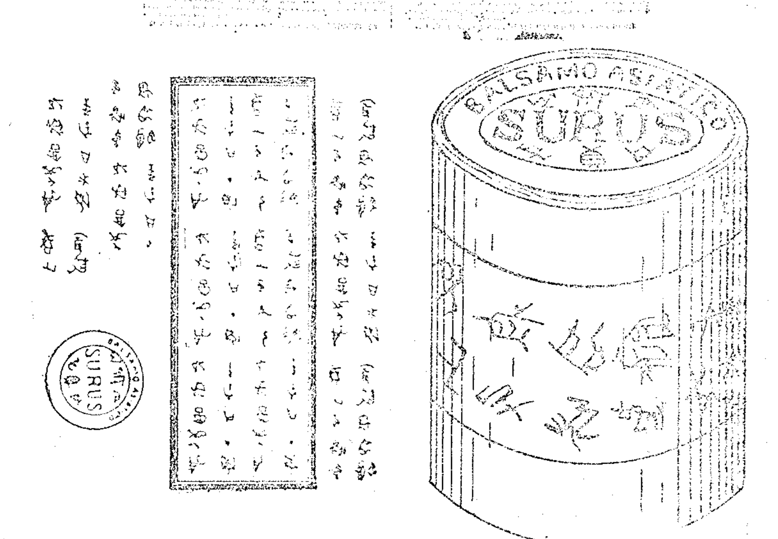



Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Vino Argentino de la clase 23. v-14 septiembre.

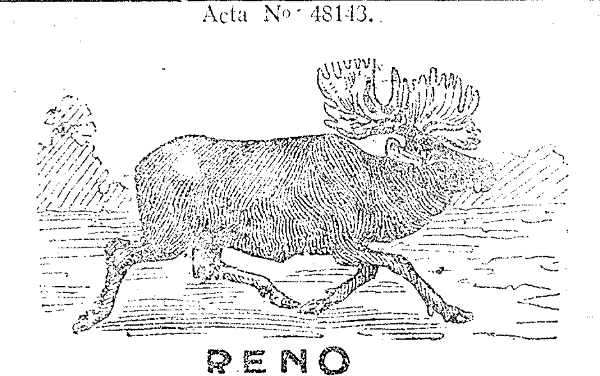
Acta Nº 49645.



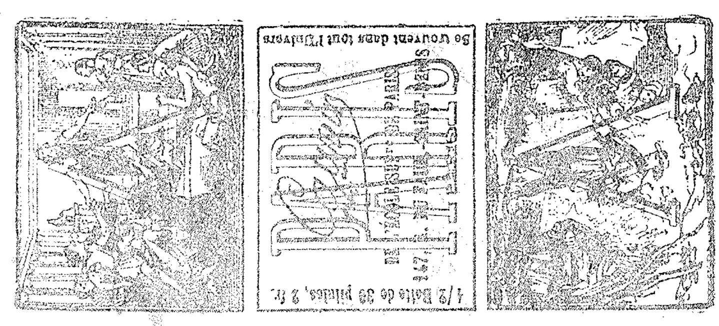
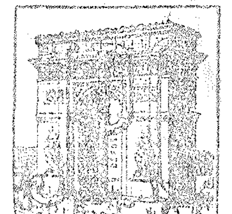
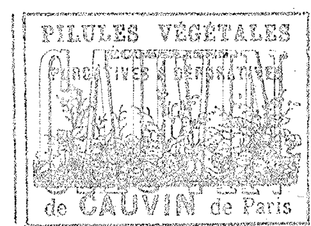

Septiembre 3 de 1915. — Ernesto Moro. — Una especialidad farmacéutica de la clase 2. v-14 septiembre.

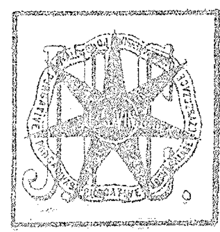
Acta Nº 48143.




Abril 19 de 1915.—Cueto, Rocha y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (modificada). v-14 septiembre.

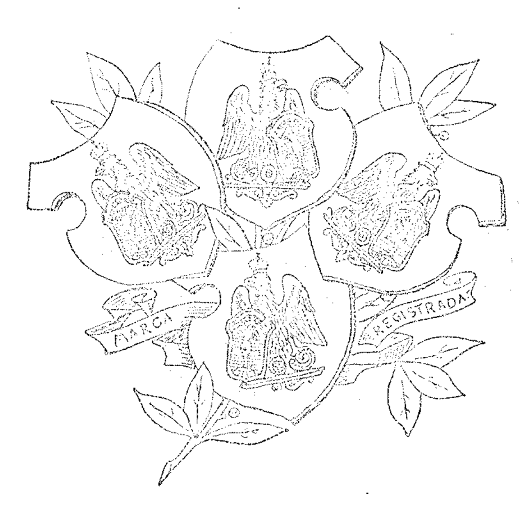
Acta Nº 49577.



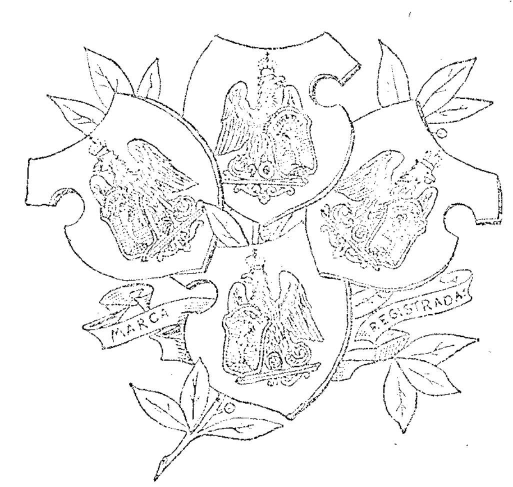
Agosto 31 de 1915. — L. A. Dehaut y Cie. — Píldoras purgativas y depurativas de la clase 2.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.606



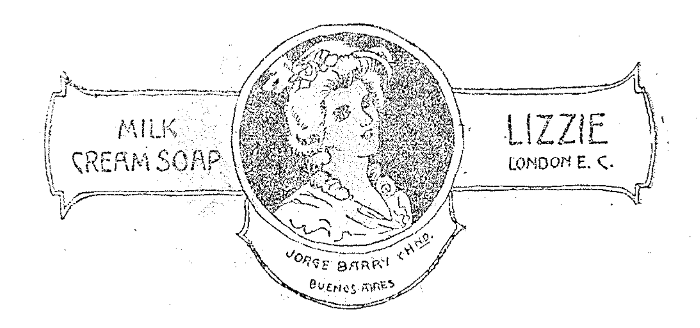

Septiembre 2 de 1915. — Engelbert, Hardt y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.605




Septiembre 2 de 1915. — Engelbert, Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.601



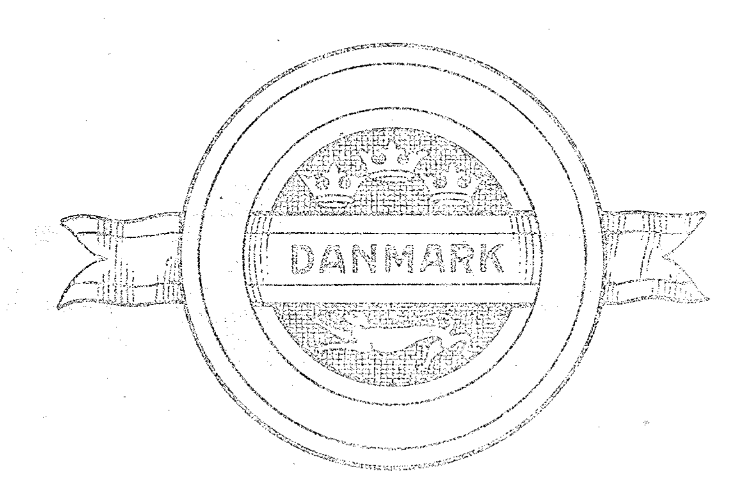

Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Jabones, de la clase 16.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.600




Septiembre 1º de 1915. — María O'Neill de Carballal. — Un preparado para limpiar ropa, cuero y sus similares, de la clase 14.
v.11 septiembre.

Acta Nº 45.590




Septiembre 1º de 1915. — Wenz y Cía. — Extracto de tabaco para curar la sarna, de la clase 2.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49589.



Septiembre 1º de 1915. — Facieu y Cía. — Cementos en general de la clase 3.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49.609




Septiembre 2 de 1915. — Aralde y Alemán. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v.11 septiembre.

Acta Nº 49616.

**A:S.E.16 N.° 30**

Septiembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorics y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49617.

**A. S. 16 N.° 25**

Septiembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49614.

**A:S.E. 14 N.° 45**

Septiembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorics y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-14 septiembre.

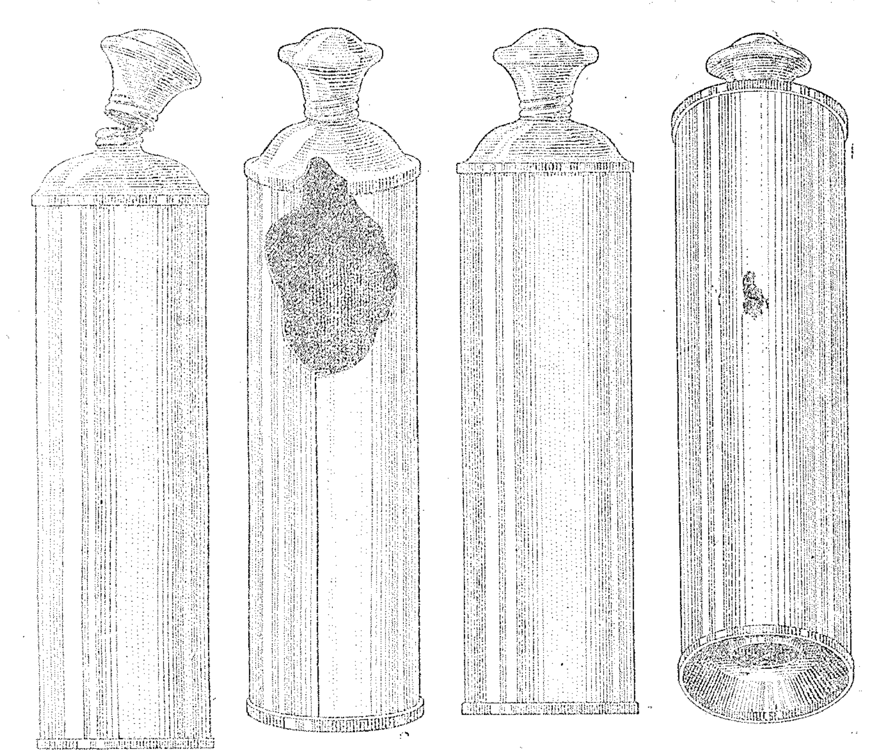
Acta Nº 49615.

**A. S. 14 N.° 40**

Septiembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorics y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

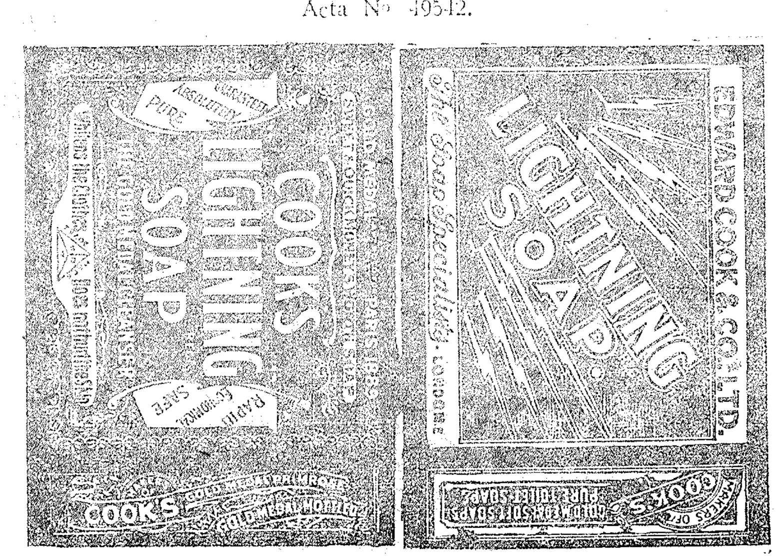
v-14 septiembre.

Acta Nº 49611



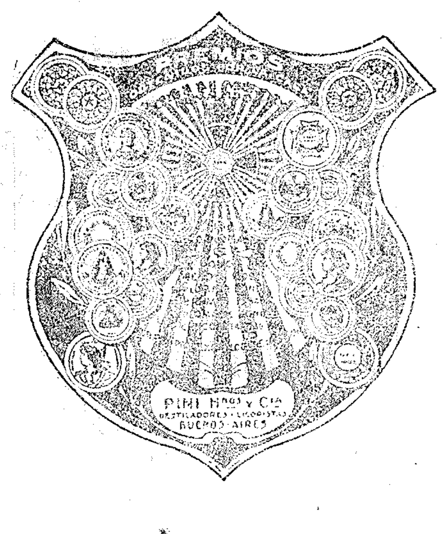
Septiembre 3 de 1915. — Freixas Urquijo y Cía. — Aceites comestibles en general de la clase 22. (envase). v-14 septiembre.

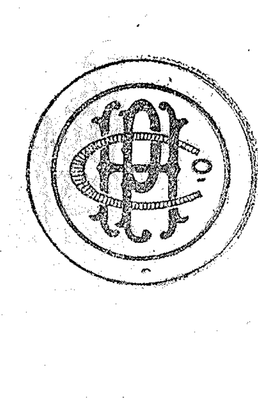
Acta Nº 49542.




Agosto 26 de 1915. — Edward Cook y Cº, Ltd. — Jabones en general de la clase 14. v-14 septiembre.

Acta Nº 49622.

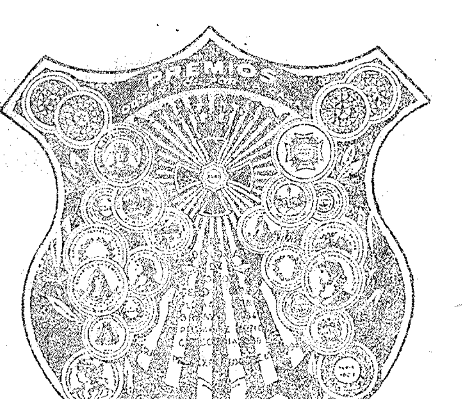


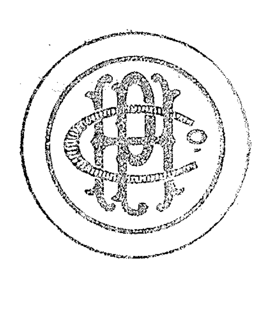





Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 49623.

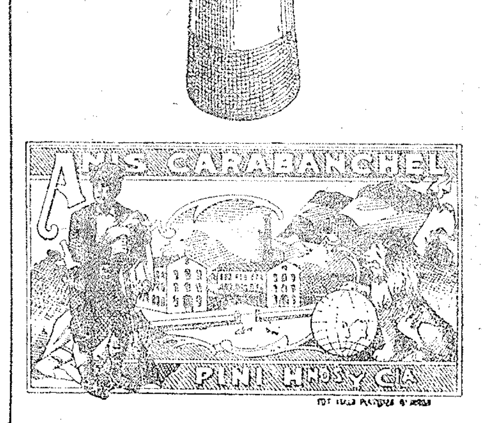


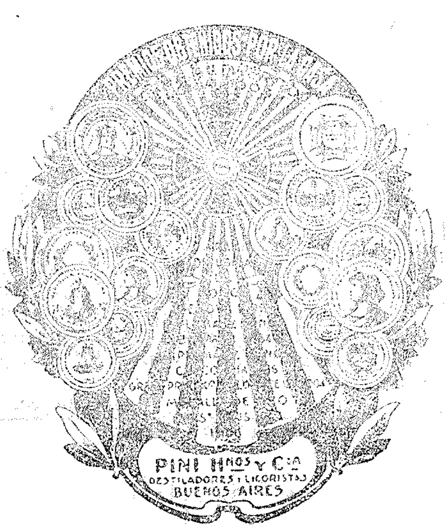





Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-14 septiembre.

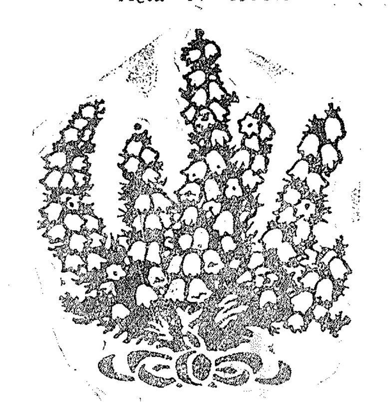
Acta Nº 49624.




Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Anis carabanchel de la clase 23. v-14 septiembre.

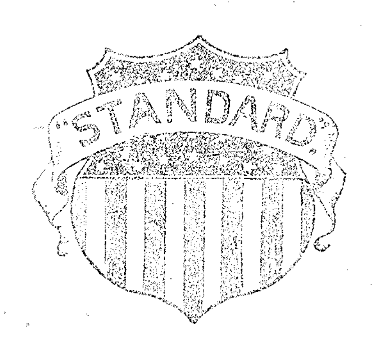
Acta Nº 49587.



Septiembre 1º de 1915. — J. And. J. Baldwirn y Partners Limited. — Hilos de todas clases para cualquier uso de la clase 16.

v-11 septiembre.

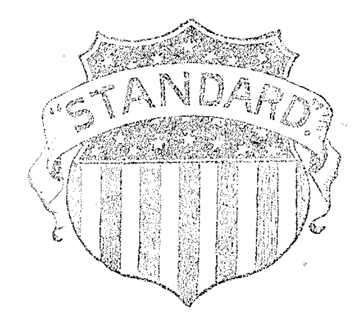
Acta Nº 49.591




Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v.11 septiembre.

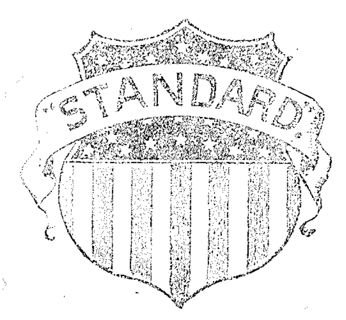
Acta Nº 49.592




Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Esencias, ceras, aceites y grasas no comestibles y petróleo, de la clase 3.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.593




Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, con excepción de máquinas de coser, arados, sembradoras, cultivadoras, rastras y segadoras, en general, rastrillos y retocadores de alfalfa.

v.11 septiembre.

Acta Nº 47556.

# Batuque

Febrero 12 de 1915. — Plinio Miró. — Yerba mate de la clase 22. (substituída).

v-11 septiembre.

Acta Nº 49583.

# Silver King

Agosto 31 de 1915. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Company Limited. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Artículos de caucho, goma o guttapercha en general y sus accesorios y en especial pelotas para el juego denominado Golf de la clase 17.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49584.

# Territorios Nacionales

Agosto 31 de 1915. — Luis R. González. — Impresos y publicaciones en general de la clase 18.

v-11 septiembre.

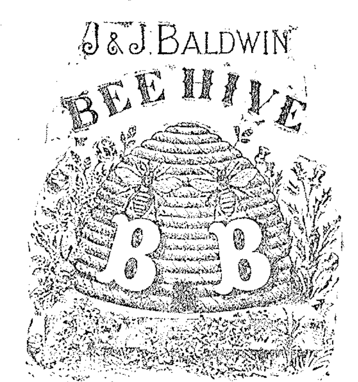
Acta Nº 49585.

# Lirio

Septiembre 1º de 1915. — Emilio Pujal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 septiembre.

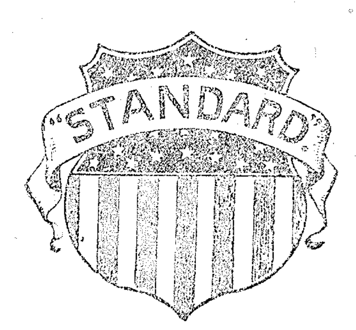
Acta Nº 49586.




Septiembre 1º de 1915. — J. And. J. Baldwirn y Partners Limited. — Hilos de todas clases para cualquier uso de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49.594




Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, de la clase 10, con excepción de cuerdas, cabos y piolines, de pelo o de fibras de todas clases, cables metálicos, quincallería, papeles pintados, sucedanios para tapicería, marcos varillas, hojalatería, útiles de cocina, colores finos y accesorios para la pintura.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.596




Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Esteras en general, telas cauchatadas, linoleum y sus similares, de la clase 13.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49643

# 0000

Septiembre 3 de 1915. — Hirschberg y Cía, Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 septiembre.

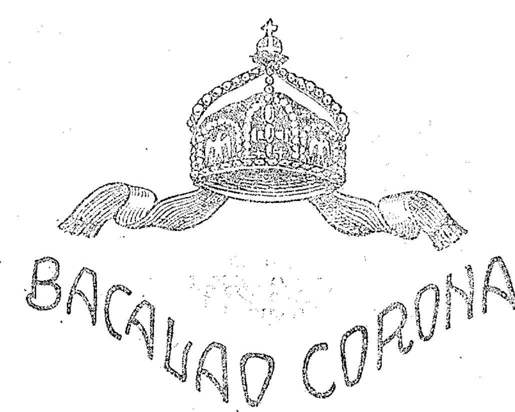
Acta Nº 48475.

Colorado
oscuro
Blanco
Colorado
oscuro

Mayo 17 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Cigarros toscanos de la clase 21, (modificada).

v-11 septiembre.

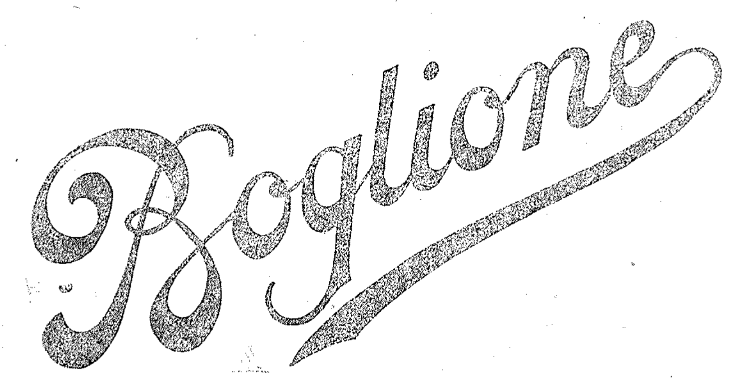
Acta Nº 49582.




Agosto 31 de 1915. — Staudt y Cía. — Bacalao de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49579.




Agosto 31 de 1915. — Eduardo Boglione. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49578.

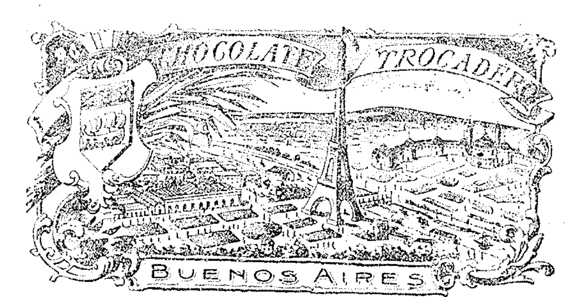
# Boglione

Agosto 31 de 1915. — Eduardo Boglione. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49571.

TROCADERO




TROCADERO

Agosto 31 de 1915. — Daniel Bassi. y Cía, — Chocolates de la clase 22.

v-11 septiembre.

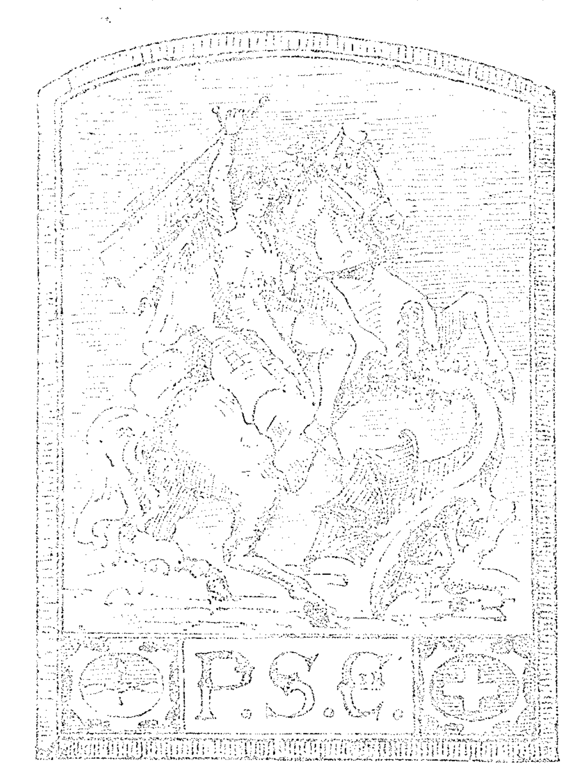
Acta Nº 49588.




Septiembre 1º de 1915. — The Master Cutter Machine Company. — Molinos, para café, máquinas para refinar el café, aparatos para picar carne, cortar queso y huesos, así como sus componentes y accesorios de la clase 5.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49.610




Septiembre 2 de 1915. — Pío Soldati. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.603

**Jorbar**

Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.604

**Mephisto**

Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.11 septiembre.

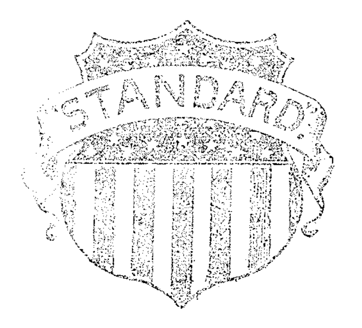
Acta Nº 49607.

**La Esperanza**

Septiembre 2 de 1915. — Manuel Toande. — Vinos y vinos espumantes, de la clase 23.

v.11 septiembre.

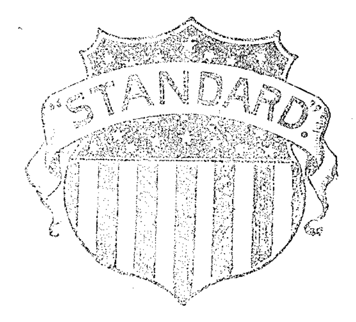
Acta Nº 49598




Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49599




Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas, alfileres, de la clase 16.

v.11 septiembre.

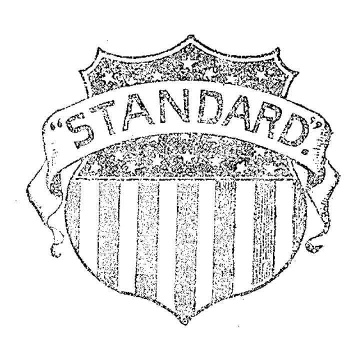
Acta Nº 49.597




Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de jabones, substancias para lejivar, blanquear y quitar manchas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso, caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas.

v.11 septiembre.

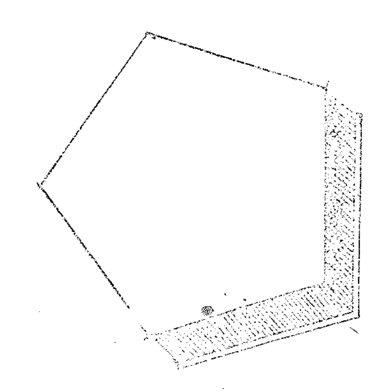
Acta Nº 49.595




Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, con excepción de construcciones navales y accesorios, material de ferrocarril, fijo o rodante, locomotoras, rieles, ascensores, guinches y sus similares.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.602



Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno — Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase).

v.11 septiembre.

Acta Nº 49567.

**Alpha**

Agosto 28 de 1915. — Parker, Stearns y Co. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49568.




Agosto 28 de 1915. — Rafael Rayas. — Cigarrillos de la clase 21.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49572.

**Mundial**

Agosto 31 de 1915. — B. Tamburini y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-11 septiembre.

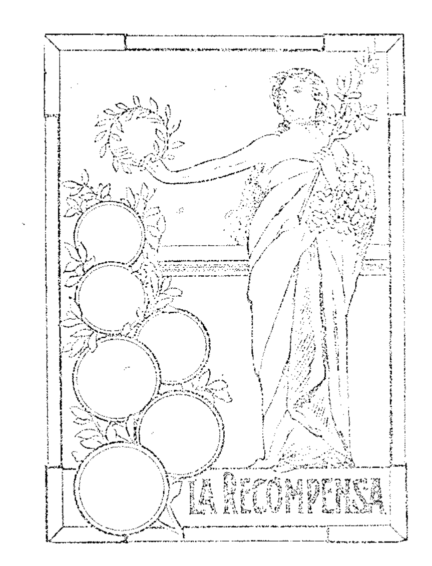
Acta Nº 49574.

**Ada**

Agosto 31 de 1915. — Costigliolo Hnos. — Un artículo de limpieza lejía de la clase 14.

v-11 septiembre.

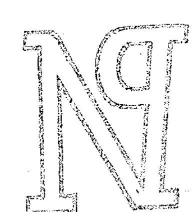
Acta Nº 49569.




Agosto 31 de 1915. — Eugenio Lembeye. — Extractos, esencias, jabones, lociones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49570.



Agosto 31 de 1915. — Nicanor S. Quenón. — Substancias alimenticias en general de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49573.




Agosto 31 de 1915. — Albert Decreux. — Una preparación de tintura para el toilette de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49575.



"CIERVO"

Agosto 31 de 1915. — A. M. Bianchi y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-11 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional